

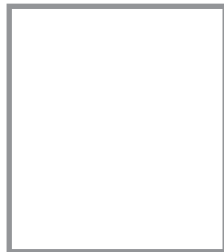
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN



MANUAL DE CONVIVENCIA

**70 AÑOS
FORMANDO EN VALORES
A LA COMUNIDAD DE
GINEBRA
Y MUNICIPIOS VECINOS**

DATOS PERSONALES



Nombres: _____

Apellidos: _____

Documentodelidentidad: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Acudiente: _____

Teléfono: _____

Entidad
Aseguradora: _____

Grupo
Sanguíneo: _____

INDICE

PRINCIPIOS GENERALES.....	9
MISIÓN.....	9
VISION	9
POLITICA DE CALIDAD	9
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL NUESTRAS CREENCIAS	9
NUESTROS VALORES	10
CODIGO DE INTEGRIDAD (Código de integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública)	10
RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN.....	11
NUESTROS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	13
BANDERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INMACULADA CONCEPCIÓN”	13
ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	12
“INMACULADA CONCEPCIÓN”	12
HIMNO.....	13
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	13
INMACULADA CONCEPCIÓN	13
TÍTULO I.....	14
DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.....	14
CAPITULO PRIMERO.....	14
Jornada Escolar	14
CAPÍTULO TERCERO	14
De los uniformes	14
CAPITULO CUARTO	16
Admisión e Ingreso.....	16
TÍTULO II	17
DE LOS PRINCIPIOS RECTORES.....	17
DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	17
CAPITULO PRIMERO.....	17

Definición, principios y criterios para la formulación, evaluación y revisión del manual de convivencia.....	17
CAPÍTULO SEGUNDO	21
De los objetivos del Manual de Convivencia.....	21
TÍTULO III	22
DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	22
CAPÍTULO PRIMERO	22
De los Derechos, Deberes y de las Prohibiciones	22
DERECHOS:	22
DEBERES PARA ESTUDIANTES	24
DEBERES PARA PADRES DE FAMILIA:	26
PROHIBICIONES	¡Error! Marcador no definido.
PROHIBICIONES A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, Y DEMAS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LA INSTITUCION:	27
PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES:	28
PROHIBICIONES A PADRES DE FAMILIA:	28
CAPÍTULO SEGUNDO	29
DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS, LAS ACCIONES RESTAURATIVAS, DE LAS COMPETENCIAS Y DEL DEBIDO PROCESO ANTE FALTAS DISCIPLINARIAS.....	29
TIPIFICACION Y PROTOCOLO DE ATENCION INSTITUCIONAL DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	30
SITUACIONES TIPO I	31
PROTOCOLO DE ATENCIÓN.....	32
(Docente que conoce el caso o Director(a) de Grupo)	32
ACCIÓN FORMATIVA Y REPARADORA	33
SITUACIONES TIPO II	33
PROTOCOLO DE ATENCIÓN.....	35
(Rector, Equipo Directivo, comité de convivencia escolar)	35
ACCIÓN FORMATIVA Y REPARADORA	36
SITUACIONES TIPO III	38
PROTOCOLO DE ATENCIÓN.....	40

(Rector, Comité de convivencia, Equipo Directivo).....	40
ACCIÓN FORMATIVA Y REPARADORA	40
NORMATIVIDAD	42
CONCEPTOS BASICOS DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.....	42
RANGO DE EDADES ESTABLECIDOS	45
MATRICULA DE ESTUDIANTES	45
FECHAS DE MATRICULA	46
ACUDIENTES.....	46
PERDIDA DE CUPO.....	47
SALIDAS PEDAGOGICAS CULTURALES Y RECREATIVAS .	47
CAPITULO TERCERO	47
Calendario escolar.....	47
CAPITULO CUARTO	48
Estímulos y distinciones para los educandos.....	48
COMPORTAMIENTO DE LOS EDUCANDOS QUE AMERITAN ESTIMULOS	48
TITULO IV.....	50
DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.....	50
CAPITULO PRIMERO	50
Consideraciones pedagógicas.....	50
Sanción reparadora:	50
Sanción Reparable:	51
CAPITULO SEGUNDO	53
De los procedimientos	53
TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:.....	53
DERECHO A LA DEFENSA.....	53
REGISTRO	55
Extinción de la Acción y de la Sanción.....	55
Naturaleza y Preferencia de la Acción Disciplinaria	55
Obligaciones de la queja.....	55
Exoneración para formular quejas e Inhabilidades	56

Competencias	56
Competencia por razón de conexidad	57
Inhabilidades	57
Colisión de Competencias	57
TITULO V	57
DE LOS DIRECTIVOS, MAESTROS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	57
CAPITULO PRIMERO	57
Derechos de los Maestros, Directivos y Personal Administrativo .	57
CAPITULO SEGUNDO	58
Deberes de los Maestros Y Directivos	58
TITULO VI	60
DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	60
CAPITULO PRIMERO	60
De los Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes	60
SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	60
CAPITULO SEGUNDO	61
Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes	61
TITULO VII	63
DISPOSICIONES VARIAS	63
MODIFICACIONES	63
ACLARACIONES	63
INTERPRETACIONES	63
CODIGO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	63
VIGENCIA	64

RESOLUCIÓN No. 002
(DÍA 25 MES 01 AÑO 2024)

Por medio de la cual se adopta el Reglamento Manual de Convivencia.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa INMACULADA CONCEPCION en uso de atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1.994, el Decreto 1860 de 1.994 y demás normatividad legal vigente, que en reunión del Consejo Directivo del día jueves 25 de enero de 2024 y mediante acta No. 009 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1.994 establece, para todos establecimientos educativos, la obligatoriedad de formular y poner en práctica un Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y las obligaciones de los estudiantes. (Ley 1620 del 2013).

Que el decreto 1421 del 2017 establece la guía para la implementación de la atención educativa de personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Que el Ministerio de educación en el año 2023 hizo entrega de instructivo que establece las categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento y sus procesos de atención.

El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar que se brinde el Apoyo Académico Especial a los menores de edad beneficiarios de las Leyes 1384 y 1388 del 2010 y dar cumplimiento al Artículo 2.3.3.5.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, donde se define su responsabilidad para emitir orientaciones, poner en marcha estrategias educativas y brindar asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), presenta las ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y APOYO EMOCIONAL A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD.

Que el Decreto 1860 de 1.994 considera que uno de los elementos esenciales del Proyecto Educativo Institucional es el Manual de Convivencia.

Que el Decreto 1860 de 1.994 indica que es función del Consejo Directivo de la Institución Educativa adoptar el Manual de Convivencia.

Que el decreto 1098 de 2.006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, moderniza la legislación para la protección integral de la infancia y adolescencia

Que el Manual de Convivencia debe ser producto de un proceso de construcción colectiva mediante el cual se regula la convivencia en la Institución Educativa, de

acuerdo a la ley 1620 de 2013, la cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que el Consejo Directivo de La Institucion Educativa Inmaculada Concepción reconoce la necesidad de involucrar en el proceso educativo a todos sus miembros, en forma participativa, convocó a Padres de familia, estudiantes, docentes, para precisar el contenido de las pautas de convivencia social y formación integral, contenidas en el presente Manual de Convivencia Escolar, y realizar, los pertinentes ajustes de acuerdo con las necesidades e intereses de todos sus integrantes. Después de leído, tabulados, y analizados los aportes de cada uno de los actores y representantes de la comunidad en general, se procedió a reestructurar el presente Manual de Convivencia Escolar, bajo los derroteros consensuables y objeto de regulación, integrando criterios claros y precisos, que permitan una convivencia armónica. De allí la importancia del presente Manual de Convivencia, el cual se elaboró con la participación de todos y cada uno de los representantes de la comunidad educativa, los padres de familia, y el conjunto integral de los demás actores; por lo tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje, se orienta hacia la formación integral y académica del estudiante; proponiendo actividades que conlleven a lograr, los objetivos propuestos con el fin de establecer normas claras de comportamiento, para que los diferentes estamentos de nuestra institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.

Que el decreto 3011 de 1997 regula el proceso de educación para adultos

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar el presente texto articulado como nuevo Manual de Convivencia Escolar para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN con domicilio en Ginebra Valle del Cauca, a partir del inicio del año escolar 2024.

Artículo Segundo: Publicar y difundir entre la Comunidad Educativa el texto completo del Manual de Convivencia de modo que sea ampliamente conocido y aplicado por todos, ya sea de manera física o digital.

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contempladas en el anterior Manual de Convivencia Escolar.

PRINCIPIOS GENERALES

MISIÓN

La Institución Educativa Inmaculada Concepción de Ginebra (Valle), del sector oficial, brinda educación integral e incluyente, con un modelo pedagógico social cognitivo, promueve en estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica, educación formal de jóvenes en extraedad y adultos, procesos que fortalecen la excelencia académica, formación en valores humanos y espirituales, la sana convivencia, sensibilidad por el entorno. Fomenta la capacidad crítica y la participación democrática, forma en ciencia, arte, emprendimiento, tecnología, deporte e implementa estrategias STEAM, para responder efectivamente a los retos sociales, con el fin de favorecer el desarrollo individual y el impacto social en la comunidad educativa y el entorno.

VISION

La Institución Educativa Inmaculada Concepción de Ginebra (Valle), del sector oficial, será reconocida para el año 2028 como líder local y regional en la formación integral, incluyente y en valores humanos y espirituales de estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica, educación formal de jóvenes en extraedad y adultos, en la adquisición y práctica de conocimientos científicos, democráticos, artísticos, empresariales, culturales, éticos, deportivos y tecnológicos, orientado al desarrollo de habilidades, destrezas y competencias que les facilite el ingreso al mundo laboral y a la educación superior.

POLITICA DE CALIDAD

Nuestro compromiso Institucional es fomentar una cultura de la calidad que propicie la participación activa de maestros, padres de familia, estudiantes y comunidad en general, dirigida a brindar una formación integral, basada en la calidad humana como eje de la construcción del tejido social, fomentando valores humanos que permitan el desarrollo pleno de la personalidad, promoviendo la orientación vocacional y profesional en nuestros educandos e influir positivamente en su desarrollo como personas competitivas que lideren procesos de participación al interior de las comunidades en función del mejoramiento continuo de sus procesos a través de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

ESTRUCTURA DE NUESTROS PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES

- Creemos en el liderazgo participativo y el trabajo en equipo, como medios de formación integral.
- En el mejoramiento de la calidad de la educación y de vida de los miembros de la comunidad educativa como pilar fundamental para el mejoramiento continuo.

- En un proceso de educación con calidad a nivel local que impacte y aporte al desarrollo de la educación en el Departamento.
- Defendemos la vida sobre la tierra, conservando la Naturaleza y trabajando para mantener un ambiente sano para todos.

NUESTROS VALORES

Liderazgo: Lideramos un proceso de educación integral a nivel local, que contribuye a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa institucional.

Respeto: El compromiso con una nueva cultura del trabajo que sea respetuoso de los derechos humanos y constructor de una nueva sociedad más justa, más equitativa, más humana.

Creatividad: Ser promotores del desarrollo humano integral y sostenible en las expresiones artísticas regionales, innovaciones pedagógicas, científicas y tecnológicas

Responsabilidad: Propender por la adquisición y práctica de un quehacer educativo en los principios de la moral, las exigencias de la justicia, respeto a la persona, el buen gobierno, la ética, el diálogo, la responsabilidad compartida, la fraternidad, la participación comunitaria, el trabajo en equipo y la puntualidad.

CODIGO DE INTEGRIDAD (Código de integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública)

Honestidad:

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general

Respeto:

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición

Compromiso:

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar

Diligencia:

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado

Justicia:

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN

El 3 de Septiembre de 1953 por voluntad de Monseñor JESUS ANTONIO CASTRO, Obispo de Palmira, siendo párroco de Ginebra LUIS EDUARDO PUERTAS y con respaldo y regocijo de los habitantes de esta región, llegaron las primeras Hermanas de la Providencia a fundar la Institución Educativa Inmaculada Concepción de la Inmaculada Concepción, procurando cumplir de esta manera la misión evangelizadora que inspira el Evangelio y los postulados educativos propuestos por el Beato Juan Martín Möye, padre fundador.

Inicialmente se establecieron en una acogedora casona, situada en la plaza principal, hasta que las gentes y familias de la comunidad colaboraron en la construcción del edificio, donde funciona la Institución, orgullo de esta comarca. Iniciando el año escolar el 1º de Octubre de 1953, con 87 alumnos de primaria.

Mediante La ordenanza No. 151 del 26 de Diciembre de 1968, La Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca ordena Departamentalizar la enseñanza secundaria en la Institución Educativa Inmaculada Concepción de la Inmaculada Concepción de Ginebra, reconociendo a la Comunidad de las Madres de la Providencia, el derecho de propiedad sobre el terreno y el edificio ya construido, y la responsabilidad administrativa de la Institución Educativa Inmaculada Concepción, su organización interna y disciplina.

Posteriormente y ante la necesidad de llevar educación al corregimiento de Costa Rica, las Hermanas de la Providencia acogen en 1975 el Satélite y lo integran a la gran familia Providencia. Actualmente funciona en una adecuada sede.

La resolución No.2229 del 1º de julio de 1971 aprobó en forma definitiva los estudios y así, un selecto grupo de 30 distinguidas damas obtuvieron el premio a su esfuerzo tenaz y decidido, ostentando su diploma de bachiller.

Mediante la Resolución No.048 del 1º de Febrero de 1999, se otorga el reconocimiento oficial de estudios a la Institución Educativa Inmaculada Concepción en sus niveles de preescolar, educación básica y media académica en sus sedes de Ginebra, Costa Rica.

Mediante Resolución No. 2050 del 13 de Septiembre de 2002, la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, ordena la Fusión de unos establecimientos educativos oficiales del Departamento; la Institución Educativa “Inmaculada Concepción”, además de su sede principal ofrecerá el servicio educativo en las sedes Antonia Santos, General Anzoátegui, Sagrado Corazón de Jesús,(sector urbano) y en el sector rural: Perpetuo Socorro (Vereda Barranco Bajo), San Antonio (Vereda Villa Vanegas), San Judas (Corregimiento Los Medios), General Santander (Corregimiento La Novillera),Camilo Torres (Vereda Barranco

Alto).Mediante la fusión, la Sede de Costa Rica se integró a la Institución Educativa Manuela Beltrán

En el año Lectivo 2004 – 2005 la Secretaría de Educación Departamental autorizó el funcionamiento del programa de educación de adultos desde primaria hasta el grado once.

Agradecemos a la Comunidad de las Hermanas de la Providencia y de la Inmaculada Concepción por la ejemplar labor educativa que a favor de nuestra gente realizaron hasta cada día, según el espíritu evangelizador del Evangelio y las enseñanzas de JUAN MARTIN MÖYE que dice *La primera obra de usted, ha de ser enseñar a los niños, a los jóvenes y a todos aquellos que se país que no están suficientemente instruidos.

En medio de la emergencia sanitaria, por la pandemia del Covid 19, el 21 de Julio del 2021, La Institucion Educativa Inmaculada Concepcion Colegio 10, es trasladada a la sede ubicada en la calle 4 N° 10 – 101 Barrio San Pedro Vía Sabaletas, día en el que se da inicio a la tercera semana de desarrollo institucional. El día 26 de julio de este mismo año, inician clases en alternancia los estudiantes desde grado cero a grado undecimo.

En el año 2022, se da inicio al año escolar de manera regular para todos los estudiantes, dado que se levantan las medidas de restricción sanitaria por pandemia. Durante este año y hasta el 2023, la Hermana Obeida Valencia estuvo a cargo de la rectoría de la Institucion educativa, cerrando 70 años de servicio educativo por parte de la comunidad religiosa Hermanas de la Providencia.

En noviembre del 2023, el Magister Sergio Reina Blandon, se posesiona como Rector de la Institucion Educativa Inmaculada Concepcion, el cual ingresa por concurso de meritos, e inicia sus labores con todo el ánimo y disposición para trabajar por la educación y formación de todos los estudiantes de la Institucion y la comunidad Ginebrina en general.

NUESTROS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Además de los símbolos patrios y religiosos respetamos como Símbolos Institucionales:

LEMA: "Nada hay más importante que la educación de la niñez y de la juventud porque de ella depende toda la vida" JMM.

BANDERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INMACULADA CONCEPCIÓN”

Formada por los colores: mitad superior, blanca y mitad inferior, azul, en forma horizontal; hacen alusión a la advocación de MARIA INMACULADA, Patrona de la Institución Educativa Inmaculada Concepción y de la Congregación de Hermanas de la Providencia y de la Inmaculada Concepción.



ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INMACULADA CONCEPCIÓN"

Tiene como eje central las palabras VIRTUD Y CIENCIA que se relacionan directamente con el quehacer diario de la Comunidad Educativa como es la adquisición sistematizada del conocimiento. Siguiendo las enseñanzas de JUAN MARTIN MÖYE.

El escudo presenta los lirios símbolo de la pureza de pensamiento, obra y palabra que debe tener en todos sus actos la familia providencia.

El triángulo simboliza la Santísima Trinidad y representa la guía de Dios providencia con toda su sabiduría que es principio, fuente y fin de todas las cosas.

Estos símbolos están colocados sobre un fondo azul, que representa la bandera alusiva a María en la advocación de la Inmaculada Concepción.

El libro abierto en la parte inferior del escudo, significa apertura al conocimiento, al cambio, al saber fundamentado en la verdad y en la experiencia; el fondo verde, alude a la esperanza en las metas trazadas y su esfuerzo por conseguirlas.

Contrastando el borde del escudo en un tono azul oscuro se inscribe el nombre de la Institución Educativa Inmaculada Concepción de Ginebra Valle, para que el estudiante identificado con él lo lleve con Orgullo y Amor.



**HIMNO
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INMACULADA CONCEPCIÓN**

Coro:

Entonad, entonad estudiantes, Un sentido
poema de amor
Al Plantel que ya ostenta radiante De la
Virgen escudo de honor

A beber de la ciencia en la fuente Os convida
con gran alegría El Colegio de la Inmaculada
Manantial de saber y virtud.

I

Juventud anhelante de gloria Y sedienta de
estudio y honor
Esta casa que os abre las puertas Os espera
con gran emoción.

II

Con la ciencia del hombre que piensa Aquí
encuentra la forma mejor
De servir a los padres y amigos, A la
industria, la Patria y a Dios.

III

Coro...

Será siempre esta dulce morada Que
llevamos en el corazón Talismán que en la
dura jornada Nos infunda confianza y valor.

IV

Si en los libros la ciencia buscamos La
encontramos con grata emoción Y en las
duras tareas nos saciamos De bondad,
esperanza y amor.

Letra: Olga de Cedeño
Música: Helena Benítez de Zapata

TÍTULO I DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CAPITULO PRIMERO

Jornada Escolar

Artículo 1º. La jornada escolar diaria para los estudiantes es:

Preescolar

Hora de entrada: 7:30 a.m

Hora de salida: 12:00 p.m

Horas de trabajo: Cuatro (4)

Pausa pedagógica: Media hora

Básica Primaria

Hora de entrada: 7:00 a.m. Hora de salida: 12 .30 p.m

Horas de trabajo: Cinco (5)

Pausa pedagógica: Media hora

Básica Secundaria y Media

Hora de entrada: 7:00 A.M

Hora de salida: 1: 00 p.m.

Horas de trabajo: Seis (6)

Pausa pedagógica: 9:45-10:15 Media hora

Jornada Educacion por ciclos: Educación para adultos y jóvenes en extraedad.

Semi-presencial: 10 horas presenciales y 10 horas de trabajo en casa con trabajos, módulos, investigaciones, etc.

Horario: El horario dependerá del cronograma establecido anualmente para educación por ciclos.

CAPÍTULO TERCERO

De los uniformes

Artículo 2º. Los uniformes de la Institución Educativa Inmaculada Concepción, serán portados por la comunidad educativa de la siguiente manera:

EDUCACIÓN FORMAL	
Las estudiantes Uniforme Diario	Los estudiantes Uniforme Diario
Falda a cuadros. Medida de largo: A la mitad de la rodilla, estilo y color según modelo. Blusa blanca. Descripción: Entallada con ribetes en las mangas del color de la falda; bolsillo al lado izquierdo y sobre éste el escudo de la Institución (cuyo diseño y bordado han sido previamente aprobados). Medias blancas, a mitad de pierna. Zapatos estilo mocasín color vino tinto. Accesorios discretos (aretes, coletas, ganchos para el cabello, etc.) de color blanco o colores de la falda.	Pantalón azul, estilo y color según modelo. (Bota recta 20 cm), Guayabera blanca, bolsillo al lado izquierdo y sobre éste el escudo de la Institución (cuyo diseño y bordado han sido previamente aprobados). Medias azul turquí largas. Zapatos estilo mocasín color negro. Correa/ Cinturón color negro.
Uniforme Educación Física	
Cami-buso blanco, escudo institucional al lado izquierdo Sudadera azul, línea blanca a los costados, bota recta 20 cm (según modelo) <i>No bota tubo</i> Medias largas, completamente blancas Tenis blancos, cordones blancos Accesorios de color blanco o colores de la sudadera	

EDUCACIÓN PARA ADULTOS JORNADA SABATINA / NOCTURNA
Los estudiantes de la jornada sabatina o nocturna utilizarán durante su jornada escolar Blue Jeans y cami-buso blanco que cuenta con el escudo institucional al lado izquierdo (el correspondiente al uniforme de educación física)

Parágrafo 1: Los estudiantes podrán acompañar su uniforme con camisillas blancas o prendas interiores blancas (sin estampados de cualquier tipo).

Parágrafo 2: La utilización del saco es opcional: en época de invierno o por enfermedad. Este debe ser completamente blanco o azul turquí sin estampados.

Parágrafo 3: Correcta utilización del uniforme, en estado de absoluta limpieza, y presentación (escudo cosido a cabalidad, presentación de bolsillos, dobladillos, botones, zapatos lustrados, cabello aseado y bien peinado)

Parágrafo 4: No hace parte del uniforme Institucional, accesorios como piercings, u otro tipo de perforaciones, expansiones en el cuerpo o rostro, y tampoco modificaciones corporales, (Orejas, lengua, cejas, nariz, labios)

Parágrafo 5: El uso de maquillaje en las uñas (esmalte) mientras se porte el uniforme institucional no deberá ser de colores fuertes o llamativos, solo uñas en color natural o claro.

Parágrafo 6: No se permite ningún tipo de maquillaje en el rostro.

Paragrafo 7: Se respetara para el caso de estudiantes que pertenezcan o se autorreconozcan como parte de grupos afrocolombianos, indígenas, o ROM, el uso del cabello largo o estéticas propias de su etnia o raza, así como también el uso de accesorios propios de su cultura. (Para tales efectos dichos estudiantes deberán aportar certificado o Registro de Comunidades **Étnicas**)

Parágrafo 8: No se permiten los tintes en el cabellos, tanto para hombres como para mujeres de colores fuertes o llamativos.

Parágrafo 9: La asistencia a las actividades escolares sin el cumplimiento de las normas previstas en este artículo, serán consideradas como situación tipo I y serán abordadas conforme a lo estipulado en este Manual de Convivencia.

CAPITULO CUARTO

Admisión e Ingreso

Artículo 3º: La Institución Educativa Inmaculada Concepción de Ginebra, exige como requisitos para la admisión de estudiantes los establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para los educandos que deseen vincularse al Sistema de Educación Formal y en el caso de la educación por ciclos, a la educación de adultos.

Artículo 4º: El proceso de admisión e ingreso de los estudiantes aspirantes para los Niveles de Educación Preescolar, Educación Básica y Educación Media Académica será responsabilidad del Rector del Establecimiento, quien para el efecto contará con el apoyo de un Comité de Admisiones integrado por un número plural de Maestros no mayor de cinco, de las secciones primaria y secundaria.

TÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO PRIMERO

Definición, principios y criterios para la formulación, evaluación y revisión del manual de convivencia

ARTÍCULO 5º. DEFINICIÓN. El **Manual de Convivencia** es un acuerdo colectivo producto de la participación y de la concertación, en el que se asume que cada uno de los Miembros de la Comunidad Educativa es un Ser Humano digno, único, diverso, sujeto de derechos y de obligaciones con su propia vida y con la sociedad, el cual ha sido formulado con el fin de crear ambientes escolares armónicos que favorezcan el proceso de formación de los estudiantes de la Institución Educativa INMACULADA CONCEPCIÓN que funciona en el Municipio de Ginebra- Valle de Cauca.

“Los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contra de la Constitución Política del País, como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio y praxis general.

El manual de convivencia escolar tiene como objetivo principal garantizar los fines que la educación misma propone: lograr individuos capacitados para vivir, compartir y enriquecer a la sociedad de una manera productiva, contando con los conocimientos necesarios para proyectarse en sociedad.

Para lograr este fin, es necesario establecer normas de comportamiento que permitan a los estudiantes, quienes están en etapa de educación, orientar su personalidad, y conducta hacia estándares de urbanidad, y sana convivencia. Esta labor involucra el trabajo articulado entre docentes y padres de familia y/o acudientes, por tanto el manual reúne los aportes de los padres de familia respecto a expectativas y necesidades de las familias de la Institucion Educativa Inmaculada Concepción.

ARTÍCULO 6º. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ELABORACIÓN Y LA APLICACIÓN DE ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA. Los Procesos de formulación, evaluación, modificación y aplicación de este **Manual de Convivencia** están fundamentados en los siguientes principios:

1. Las niñas, los niños, los y las jóvenes son seres humanos en formación y

como tales deben considerarse en todos los ambientes y para todos los eventos y circunstancias escolares.

2. Toda actuación orientada hacia la aplicación del presente Manual de Convivencia debe estar dirigida hacia:
3. El respeto y aplicación por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, de los aprendizajes básicos para la convivencia:
4. La formación de los estudiantes en el respeto a la vida y a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
5. El acompañamiento al estudiante en el desarrollo de la capacidad para exigir con responsabilidad y autonomía sus derechos y atender con diligencia y compromiso sus deberes.
6. El acompañamiento al escolar para alcanzar el pleno desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral espiritual, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
7. La formación para la participación, las prácticas democráticas, el ejercicio de la autonomía y la responsabilidad individual en todos sus actos.
8. El desarrollo de una sana sexualidad que promueva el Conocimiento de sí mismo y de la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la bull género, la afectividad, el respeto mutuo y la preparación para una vida familiar armónica y responsable.
9. La formación en el estudiante de la solidaridad, el respeto a la diferencia y la tolerancia.
10. La comprensión de la importancia del trabajo y su valoración como fundamento para el desarrollo individual y social.
11. La aplicación de las normas del presente Manual estará a cargo de la instancia educativa ya prevista en éste y se cumplirá con todas los actos previstos para el desarrollo del proceso y en los tiempos estipulados para cada caso.
12. Son Comunidad Educativa los Directivos Docentes, los Docentes, docente orientador, el Personal Administrativo y de Servicios Generales, los Estudiantes, los Padres de Familia, y los Egresados.
13. Se garantiza, para todo proceso de aplicación del presente Manual, la presunción de inocencia.
14. El derecho a la defensa es una garantía en el desarrollo de todos los procesos estipulados en el presente Manual.
15. Los Directivos Docentes, los Docentes, los Padres de Familia y en general todas los integrantes de la Comunidad Educativa serán muy respetuosos de la dignidad de la persona.
16. Los derechos de los menores prevalecen sobre los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Este **Manual de Convivencia** está orientado hacia la prevención de los problemas y conflictos, la solución permanente de éstos en el caso de presentarse y la conservación en el tiempo de las soluciones dadas a los mismos.

El **Manual de Convivencia** se fundamenta en la determinación anticipada de las oportunidades y posibilidades que faciliten a los estudiantes la superación de sus errores o faltas y los fortalecimientos de sus logros y éxitos.

Los estudiantes de esta Institución Educativa sólo serán sancionados por la extralimitación en el ejercicio de sus derechos, el incumplimiento de sus deberes, o por la incursión en las prohibiciones o faltas de acuerdo al tipo, debidamente preestablecidas en este **Manual de Convivencia**.

El principio de legalidad aplicable a los Servidores Públicos que laboran en esta Institución será conforme al Código Único Disciplinario (Ley 1952 del 2019).

Para la aplicación de este **Manual de Convivencia**, toda duda Razonable no aclarada suficientemente, se resolverá en favor del estudiante a quien se esté disciplinando.

Un estudiante no podrá ser objeto de más de una sanción por una misma acción u omisión relacionada con la extralimitación en el ejercicio de los derechos, el incumplimiento de los deberes, o con la incursión en las prohibiciones o en las faltas tipificadas en este manual.

La aplicación de cualquier sanción debe estar orientada hacia el fortalecimiento del proceso formativo del estudiante.

Las sanciones expresas en este **Manual de Convivencia** sólo se aplicarán cuando existiere el conocimiento pleno, la voluntad, la franca y consciente decisión de extralimitarse en el ejercicio de sus derechos, de incumplir con sus deberes o de incurrir en una prohibición o falta estipulada como grave.

La autoridad institucional competente para actuar, deber a tener en cuenta que este **Manual de Convivencia** es una herramienta para acompañar el proceso de formación integral de niños, niñas, jóvenes y adultos estudiantes de esta Institución Educativa.

Los problemas de convivencia que se presenten en la cotidianidad escolar, son oportunidades para el aprendizaje escolar a través del debate, el análisis reflexivo, la concertación, el compromiso que conlleven a acciones restaurativas.

En la aplicación de este Manual se acogerán las disposiciones consagradas en la Ley 1620 del 2013, la ley 1098 del 8 de noviembre de 2.006, Código de la Infancia y la Adolescencia, el decreto 1290 de 2.009, y el Sistema de Evaluación de Estudiantes que en desarrollo del decreto antes citado, adopte la Institución Educativa Inmaculada Concepción.

ARTÍCULO 7º. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, PUESTA EN PRÁCTICA Y MODIFICACIÓN DE ESTE MANUAL. Para formular, poner en práctica, evaluar y modificar el **Manual de Convivencia** de la Institución Educativa INMACULADA CONCEPCION ubicada en el Municipio de Ginebra se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

La finalidad esencial de este **Manual de Convivencia** es la de crear ambientes escolares armónicos que favorezcan el proceso de formación de los estudiantes, el reconocimiento de la dignidad y unicidad de la persona humana y su condición de sujeto titular de derechos y deberes.

El **Manual de Convivencia** de la Institución Educativa INMACULADA CONCEPCION del Municipio de Ginebra es un acuerdo colectivo producto de la participación y de la concertación de todos los Miembros de la Comunidad Educativa, el cual está sujeto a las evaluaciones y modificaciones permanentes, que implican nuevas concertaciones.

La Comunidad Educativa de esta Institución es consciente de que este no es el **Manual de Convivencia** en su máxima e ideal expresión y que en el proceso de crear un orden democrático para la convivencia armónica, se encontrará siempre en construcción colectiva y permanente.

Este **Manual de Convivencia** ha sido formulado con base en el reconocimiento a la persona humana, el culto y el respeto por la diferencia y por la diversidad en el ser, en el estar, en el hacer y en el tener de todos y cada uno de los Miembros de la Comunidad Educativa.

Los procesos de aplicación, de modificación y evaluación de este **Manual de Convivencia** deben permitir a los Miembros de la Comunidad Educativa, el aprender a no agredir al congénere, a desarrollar la comunicación asertiva, a interactuar de manera proactiva respetando la diferencia y activando la tolerancia, aprender a decidir en grupo, a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los demás y aprender a estar en el mundo escolar.

El **Manual de Convivencia** es un acuerdo colectivo en el que se expresan conscientemente los compromisos que asume cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los objetivos del Manual de Convivencia

ARTÍCULO 8º. Son objetivos el Manual de Convivencia de la Institución Educativa INMACULADA CONCEPCION del Municipio de Ginebra:

Establecer los derechos y los deberes de los estudiantes para facilitar y fortalecer la formación de valores participativos, democráticos y de respeto a la dignidad, unicidad e identidad de los seres humanos.

Establecer las normas que regulen el comportamiento de los Miembros de la Comunidad Educativa, con el fin de crear ambientes escolares que faciliten la enseñanza, el aprendizaje y la construcción de la convivencia, que garanticen la protección de la vida, de los derechos humanos y el bienestar.

Fortalecer la formación de los estudiantes en los valores humanos, que faciliten unas relaciones interpersonales armónicas, tales como la lealtad, la comunicación veraz y sincera, la equidad, la actuación responsable, la solidaridad, el respeto por la diferencia, el amor fraternal entre otros.

Establecer los criterios a tener en cuenta para tipificar una falta y así determinar si se requiere de la reconvención o de la sanción.

Definir las estrategias para la solución de conflictos y las instancias encargadas de la mediación.

Fijar los criterios para la vinculación y la permanencia en la Institución Educativa.

Establecer criterios de orientación que permitan a los Miembros de la Comunidad Educativa, tomar decisiones y solucionar problemas de acuerdo a la filosofía del Plantel.

Ofrecer los medios necesarios para garantizar el pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, sin más limitaciones que las establecidas por el orden legal vigente.

Promover el desarrollo de la capacidad crítica y analítica de los educandos, para la participación democrática en la solución de conflictos.

Definir y establecer los mecanismos que rigen las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa Institucional, procurando la sana convivencia, la armonía y la democracia participativa.

Brindar orientación a los Padres de Familia y Acudientes sobre los derechos y los deberes que tiene con el estudiante en la Institución.

Desarrollar en el estudiante el sentido de responsabilidad, libertad, uso del tiempo libre y amor por el trabajo honesto, como medios de realización personal.

Contribuir a la formación integral de los educandos como ciudadanos y ciudadanas de bien, dueños de sus propios actos y capaces de desenvolverse en el grupo social como persona respetuosa de los derechos humanos.

Ofrecer las garantías y los medios adecuados para la realización del debido proceso académico y disciplinario que se realizará a los Miembros de la Comunidad Educativa.

TÍTULO III DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO PRIMERO De los Derechos, Deberes y de las Prohibiciones

ARTÍCULO 9º. Derechos y deberes de los estudiantes. Bajo el principio de que todo derecho tiene corresponsabilidad con un deber, se establecen los siguientes:

DERECHOS:

1. Obtener, al iniciar el año escolar, copia digital, total y precisa del contenido del presente manual de convivencia escolar, para que lo asuman como la carta de navegación indispensable (artículo 2.3.4.2. decreto 1075 de 2015).
2. A no ser discriminado por limitaciones físicas, raza o religión, política, identidad u orientación o diversidad sexual.
3. A recibir una sólida educación personal, afectiva, intelectual, física, académica, estética, social y de orientación sexual en un ambiente de seguridad moral y física, con el fin de conseguir una formación integral con orientación profesional.
4. A ser tratados con dignidad y respeto sin exclusión alguna por parte de todos los estamentos del Colegio, protegiendo su integridad física, sexual, psicológica, emocional y cultural.
5. A estar matriculado y asistir permanentemente a la institución, además de participar de todas las actividades curriculares programadas por la

Institución Educativa.

6. A ser informados desde el inicio del año escolar del proyecto pedagógico, indicadores de desempeño (Decreto 1290), compromisos y los diferentes mecanismos de evaluación institucional.
7. A ser apoyado por la Institución cuando se encuentre en incapacidad prolongada debidamente sustentada de acuerdo a decreto 1470 del 2013, regulada en la ley 1384 del 2010, y la ley 1388 del 2010, relacionado con el apoyo académico especial y emocional.
8. A recibir el apoyo académico por parte de docentes y demás funcionarios de la Institución de acuerdo a las obligaciones consignadas en el decreto 1421 del 2017, cuando medie un diagnóstico soportado en Historia clínica y que este incluido en alguna de las categorías establecidas en el anterior decreto
9. A utilizar cada uno de los espacios pedagógicos y materiales educativos dispuestos por la Institución para el ejercicio académico.
10. A recibir los estímulos y distinciones a los cuales se haga acreedores.
11. A que se garanticen los derechos al debido proceso y a la defensa, establecida para su seguimiento académico y de convivencia
12. Conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura. Artículo 2.3.4.2 del decreto 1075 de 2015
13. Conocer oportunamente sus valoraciones a través del período académico, antes de ser ingresadas al sistema y entregadas a Coordinación Académica.
14. Seguir el conducto regular y ser objeto de la aplicación del debido proceso establecido por nuestro reglamento, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
15. A participar de los diferentes eventos deportivos, artísticos y culturales que se conformen al interior del Colegio o para su participación externa en representación de este.
16. A elegir y ser elegido en las elecciones de las diferentes instancias de gobierno escolar, personería estudiantil, consejo estudiantil, mediación escolar, contraloría estudiantil, consejo directivo y los demás a los que haya lugar.
17. A informar oportunamente sobre actos de vandalismo o indisciplina que se presenten durante las actividades curriculares y extracurriculares y que pongan en riesgo su integridad o de la de los demás miembros de la comunidad educativa.
18. A obtener permiso para el retiro de la Institución cuando medie justa causa. Para tales efectos los directivos docentes serán los únicos potestados para autorizar el egreso del estudiantes.
19. A no ser utilizado para servicios personales por ningún funcionario de la Institución Educativa.
20. A disfrutar de un ambiente sano de clase que no sea afectado por ningún compañero que interfiera y obstaculice el buen desarrollo de las actividades pedagógicas (Bullying, venta y/o consumo de SPA)
21. A conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la

filosofía y principios del colegio.

22. A recibir una orientación educativa que promueva su desarrollo integral como persona.
23. Ser informados sobre el desarrollo del currículo y el plan de estudios
24. A participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, dentro y fuera de la Institución
25. A que se les estimule la autonomía mediante un trato en donde prime la confianza y el respeto por la intimidad.
26. A expresar y difundir sus pensamientos y opiniones con responsabilidad social, en el marco del respeto y los límites que imponen el derecho hacia el otro.
27. Al pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico
28. A que se les fomente la autoestima por medio de un trato equitativo y afectivo
29. A que sean revisados oportunamente sus exámenes, trabajos, y tareas, antes de realizarse la siguiente evaluación en la asignatura
30. A que se les conceda permiso para entrar o salir de un salón de clase o de la Institución, cuando exista justa causa
31. A que el seguimiento y evaluación de convivencia periódica, le sean realizados teniendo en cuenta su desarrollo social, afectivo, y ético
32. A que se respete su orientación sexual e identidad de género no hegemónica.

DEBERES PARA ESTUDIANTES

1. Cumplir con todos los compromisos adquiridos como parte del proceso de Matricula, incluyendo todos los anexos, actas de compromisos, y manual de convivencia escolar Vigente en la Institución Educativa.
2. Conocer, cumplir y comprometerse con las normas establecidas en el Manual de Convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa; en este último caso, siempre que se encuentre realizando actividades relacionadas con el desarrollo escolar o este portando el uniforme del Colegio.
3. Respetar y dar un trato amable y considerado a cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa (estudiantes, docentes, directivos docentes, Rector(a), personal de Servicios generales, Familiares, y visitantes.
4. Evitar participar en actos que vayan en contra de la ética y las buenas costumbres, que atenten contra la salud mental y física propia y de los demás
5. Asistir puntualmente a clases y las diferentes actividades programadas por la Institución.
6. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos para la atención educativa, citas y espacios pedagógicos.
7. Presentar en el término de tres días hábiles y por escrito las excusas a que

den lugar, tras las ausencias a las actividades escolares y/o citas para cualquier servicio Institucional

8. Desarrollar con dedicación, seriedad, pulcritud y responsabilidad todos sus compromisos académicos
9. Cuidar todos los espacios y elementos dispuestos por la Institución educativa para el desarrollo educativo, cumpliendo con las normas internas que regulan su utilización tales como condiciones de seguridad, higiene y demás.
10. Cuidar sus pertenencias y velar por su buen uso dentro de la Institución Educativa.
11. Cumplir con las exigencias académicas y disciplinarias propuestas por la Institución Educativa.
12. Cumplir con la agenda institucional, de acuerdo a las fechas estipuladas para evaluaciones individuales, entrega de trabajos, y demás actividades propuestas por la Institución y el personal docente
13. Seguir el conducto regular estipulado en la Institución Educativa para presentar reclamos, quejas, y sugerencias en el marco del respeto, la amabilidad y la tolerancia
14. Proceder con el mayor grado de honradez y honestidad en sus justas reclamaciones, aportando las pruebas objetivas que le sean solicitadas.
15. Participar en las actividades educativas, culturales y deportivas que programe la Institución o en su representación externa
16. Mantener la buena presentación personal y aseo, procurando llevar según lo estipulado en este manual de convivencia el Uniforme Institucional.
17. Prescindir del uso del uniforme en espacios fuera a la Institución Educativa y en eventos que no sean programados por la Institución.
18. Asistir y participar activamente de las actividades que sean necesarias para el fortalecimiento de su educación, prevención de riesgos, y atención profesional a que den lugar y que sean sugeridas por Rector, directivos docentes, docentes, y docente orientador.
19. Presentar por escrito la justificación por parte del acudiente del estudiante, o un familiar delegado con previa autorización firmada por el acudiente para el respectivo retiro de la Institución Educativa.
20. Cumplir con el servicio social según reglamentación vigente de acuerdo al cronograma institucional
21. Respetar las diferentes formas y manejo de las relaciones que los miembros de la comunidad educativa sostengan al interior y fuera de la Institución Educativa
22. Participar activamente de los proyectos académicos destinados a favorecer los resultados de las pruebas de estado vigentes (ICFES).
23. Esforzarse por cumplir con calidad con los compromisos académicos y de convivencia estipulados por la Institución educativa
24. Conocer y aplicar la filosofía educativa del colegio y sus principios, fines, objetivos y valores éticos y cívicos.
25. Aplicar un código de conducta permanentemente, según los valores institucionales y el perfil del estudiante Inmaculada Concepción

26. Hacer entrega en la oficina de coordinación de todo objeto, prenda de uniforme, implemento escolar, dinero, teléfono celular, maletín, o cualquier elemento que no le pertenezca y que se encuentre dentro de la Institución, o fuera de ella que pueda pertenecer a algún miembro de la comunidad educativa, con el objetivo de intentar devolverla a su dueño.
27. Abstenerse de ordenar domicilios de alimentos o de cualquier otro tipo de elementos durante su permanencia en la institución, excepto para las celebraciones programadas por un docente en el marco de las actividades institucionales.
28. Respetar los símbolos patrios e Institucionales
29. Evitar por cualquier medio existente (digital, escrito, verbal, gestual, físico) burlas, sobrenombres y comentarios que descalifiquen o ridiculicen a cualquier miembro de la comunidad educativa a razón de su raza, credo, ideología, identidad u orientación sexual, o condición socioeconómica.
30. Hacer uso adecuado de los elementos dispuestos en la Institución Educativa para fines de limpieza o aseo (canecas de basura, lavaderos, grifos, etc.)
31. Acatar de manera constructiva las sugerencias, recomendaciones, e inquietudes de quienes representan autoridad Educativa al Interior de la Institución
32. Cumplir con las sanciones a las que se haga merecedor después de un debido proceso por transgredir las normas estipuladas en el manual de convivencia escolar.
33. Responder por los daños materiales a los que haya lugar debido a su comportamiento y acciones inapropiadas dentro de la Institución educativa a quien corresponda.
34. Entregar y hacer firmar las circulares o cualquier otro documento informativo que sea enviado a los padres de familia y/o acudiente por parte de la Institución Educativa
35. Contar con todos los elementos básicos y herramientas para desarrollar las actividades académicas y lúdicas de la Institución.
36. Conservar en buen estado todos los espacios institucionales y elementos utilizados cumpliendo con las normas internas que regulan su utilización tales como condiciones de seguridad, e higiene

ARTÍCULO 10º. Deberes de los Padres de Familia o Acudientes.
Corresponsabilidad con sus acudidos en el proceso educativo, se establecen los siguientes:

DEBERES PARA PADRES DE FAMILIA:

1. Cumplir con todos los compromisos adquiridos como parte del proceso de Matricula, incluyendo todos los anexos, actas de compromisos, y manual de convivencia escolar Vigente en la Institución Educativa.
2. Cumplir con todos las obligaciones establecidas en la ley 2025 del 2020,

respecto a la participación en las escuelas de familia programas por la Institucion Educativa, como parte del proceso de formación educativa de estudiantes y padres de familia y/o acudientes.

3. Acogerse a las sanciones pedagógicas contempladas en el PEI, de acuerdo al artículo 4º de la ley 2025 del 2020 “Obligatoriedad”
4. Conocer, cumplir y comprometerse con las normas establecidas en el Manual de Convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa.
5. Respetar y dar un trato amable y considerado a cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa (estudiantes, docentes, directivos docentes, Rector(a), personal de Servicios generales, Familiares, y visitantes.
6. Evitar participar en actos que vayan en contra de la ética y las buenas costumbres, que atenten contra la salud mental y física propia y de los demás.
7. Asistir puntualmente a clases y las diferentes actividades programadas por la Institución.
8. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos para la atención educativa, citas y espacios pedagógicos.
9. Presentar en el término de tres días hábiles y por escrito las excusas a que den lugar, tras las ausencias a las actividades escolares y/o citas para cualquier servicio Institucional

ARTÍCULO 11º. Prohibiciones a los miembros de la comunidad educativa. Con el fin de garantizar la sana convivencia y la armonía institucional se establecen las siguientes prohibiciones a los integrantes de los diferentes actores que intervienen en el proceso educativo:

PROHIBICIONES A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES. PERSONAL ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES:

1. Está especialmente prohibido a los docentes, sostener, propiciar, participar o promover cualquier tipo de relación sexual, emocional, sentimental o de pareja, con los y las estudiantes y de llegar a presentarse, será causal de investigación disciplinaria e incluso de denuncia por actos sexuales abusivos o de acoso sexual a menores de edad.
2. Portar cualquier tipo de armas dentro de nuestra institución.
3. Promover con los estudiantes rifas, bonos, bailes, mini tecas, fiestas, o impulsar cualquier tipo de causa en eventos no autorizados por Rectoría.
4. Sacar elementos y emplear los equipos, laboratorios y material didáctico para el servicio de personal o entidades ajenas a la Institución.
5. Hacer proselitismo político
6. Hacer proselitismo religioso o sexual. (se deja a discreción de la junta directiva, dado que rezar, hacer oraciones católicas, realizar misas podría interpretarse como proselitismo religioso al promover solo una religión)

7. Fumar dentro del colegio o en actividades programadas por la Institución, de conformidad con normas oficiales emanadas del Ministerio de Salud
8. Presentarse a la Institución bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas o estupefacientes.
9. Traficar con estupefacientes o alucinógenos y armas.
10. Someter a los estudiantes a castigos físicos, psicológicos y morales
11. La permanencia de hijos del personal y demás familiares que obstaculicen su labor
12. Grabar o tomar fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución sin la expresa autorización de la persona o las personas que están siendo sujetos de grabación o quien tenga la autorización legal para hacerlo

PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES:

1. Se establecen como prohibiciones a los estudiantes, las mismas conductas que están tipificadas como faltas tipo I, II y III en el capítulo siguiente (Capítulo II)

PROHIBICIONES A PADRES DE FAMILIA:

2. Cualquier conducta tipificada en la ley 2089 del 2021.(Ley Maltrato infantil)
3. Cualquier conducta que agrede física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
4. Abordar a cualquier estudiante de la Institucion educativa, dentro o fuera de ella, sin mediar la presencia de sus padres y/o acudientes para tratar temas de convivencia escolar que deben ser resueltos bajo el debido proceso estipulado en el presente manual de convivencia.
5. Se prohíbe el ingreso a la Institucion educativa de padres de familia en ropa de cama (pijama), y ropa de baño (shorts, tops, pareos, salidas de baño, sandalias de baño etc)
6. Ingresar a los salones sin autorización del docente y directivos docentes durante la jornada escolar, interrumpiendo las labores pedagógicas.
7. Abordar a los docentes en horarios distintos a los horarios de atención a padres de familia estipulados para cada año escolar.
8. Grabar o tomar fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución sin la expresa autorización de la persona o las personas que están siendo sujetos de grabación o quien tenga la autorización legal para hacerlo.
9. Abordar a los docentes en espacios y lugares no laborales fuera de la Institucion Educativa para tratar temas relacionados con los procesos educativos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS, LAS ACCIONES RESTAURATIVAS, DE LAS COMPETENCIAS Y DEL DEBIDO PROCESO ANTE FALTAS DISCIPLINARIAS

“Los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contra de la Constitución vigente como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio y praxis general.

El espacio educativo, al igual que el ambiente familiar, son puntos de partida claros para consolidar el desarrollo integral de un individuo, incluyendo la construcción de sus propias opciones de vida y sus aspiraciones como persona. Por ende, las normas y los parámetros de comportamiento que en ambos ambientes se postulan, son necesarios para lograr interioridad en los individuos de factores tales como la responsabilidad, la disciplina, la organización, los métodos de adquisición de conocimientos, el respeto a los demás y al ordenamiento, etc.

Que tiene como objetivo principal garantizar los fines que la educación misma se propone: lograr individuos capacitados para vivir, compartir y enriquecer a la sociedad de una manera provocativa, contando con los conocimientos necesarios para proyectarse en sociedad.

Por lo tanto es necesario para lograr el fin que se propone la educación, establecer normas de comportamiento que permitan a los menores orientar su personalidad, más aún cuando los jóvenes se encuentran a penas en una etapa de formación y de transición, que requiere indiscutiblemente el apoyo, la guía y la orientación de padres y profesores.”

(Corte Constitucional Sentencia T 124/98.).

“....según el artículo 16 de la Constitución, el derecho al libre desarrollo de la personalidad encuentra sus límites en los derechos de los demás y en el orden jurídico. De éste último, en su carácter de ley para los firmantes, hace parte el **Manual de Convivencia** educativo en cuanto no resulte incompatible con la Constitución ni con las reglas imperativas en la ley.

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, si no la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes.

Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.” Corte Constitucional Sentencia T-366/97).

TIPIFICACION Y PROTOCOLO DE ATENCION INSTITUCIONAL DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 12º. Para la Institución Educativa Inmaculada Concepción, la tipificación, protocolos y acciones reparadoras, tendrá como principios para la protección de nuestros estudiantes, la confidencialidad de la información, la proporcionalidad, el cumplimiento de las rutas de atención establecidas por el Gobierno nacional y la Secretaría de Educación del Valle del Cauca y el reporte al SIUCE para el respectivo registro y seguimiento de los casos ocurridos.

Todos los casos que sean estudiados por el Comité Escolar de Convivencia se documentarán y se archivarán en la carpeta del estudiante o en el libro de actas de casos de convivencia de carácter confidencial. Deberá quedar constancia escrita de todas las actuaciones que se describen a lo largo de este título.

Clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (artículo 40 Decreto 1965 de 2013):

SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática; que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 13º. Clasificación de las Situaciones Tipo I: Se define cuales son las situaciones Tipo I, El Protocolo de Atención a este tipo de falta y las Acciones formativas y reparadoras.

SITUACIONES TIPO I

1. Hacer comentarios desafiantes, agresiones gestuales y/o verbales como burlas, apodos, comentarios negativos, vocabulario soez dirigidos a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitantes (grupos indígenas, etnias, comunidad LGBTI) o incluso a los objetos y espacios de la institución educativa.
2. Realizar bromas o inducir accidentes de manera casual (zancadilla, quitar la silla, "empanada", esconder los objetos de los compañeros y otros).
3. Desatender orientaciones de directivos, docentes, administrativos y monitores.
4. Dañar el bien propio y ajeno y/o atentar contra el cuidado y preservación del medio ambiente (desperdiciar agua) y el entorno (paredes, textos, cuadernos, pupitres y otros).
5. Sostener relaciones interpersonales inapropiadas de acuerdo a las normas de la institución (sentarse o acostarse en las piernas y genitales de los compañeros, caricias excesivas y besos a los compañeros producto de la amistad o noviazgo).
6. Sostener una inadecuada presentación personal dentro y fuera de la IE mientras use el uniforme de la Institución (prácticas de aseo e higiene, uso de piercing, prendas que no corresponden al uniforme como usar abrigos o sacos de colores haciendo caso omiso a los colores permitidos Blanco o Azul Turquí)
7. Ingerir alimentos en clase (comida, bebidas y golosinas) y hacer uso indebido de los alimentos como tirarlos, jugar, ensuciar o lastimar a las personas de la comunidad educativa.
8. Ausentarse de la actividad curricular o extracurricular sin el debido permiso
9. Incumplimiento de actividades curriculares que entorpezca el desarrollo del trabajo de aula.
10. Generar Indisciplina en actividades curriculares y extracurriculares (Asumir una actitud de apatía y reticencia frente a las actividades propuestas, no respetar la palabra de los compañeros, interrumpir la clase con gritos, chistes, juegos, tirar papeles y otros que generen indisciplina).
11. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.
12. Pintar o dibujar figuras obscenas en espacios o enseres de la I.E.
13. Ubicarse y/o jugar en sitios no autorizados. Durante el descanso no se permite jugar con balones en la cancha interna.
14. Llegar tarde a la institución sin justificación escrita por el acudiente.
15. Inasistir prolongada o reiteradamente a la I.E. sin causa justificada.
16. Apostar dinero o especies en cualquier tipo de juego.
17. Utilizar equipos electrónicos sin autorización del docente durante los

espacios destinados a actividades académicas, deportivas, culturales, o demás actividades institucionales (celular, mp3, Ipod, PSP, notebook y otros).

18. Utilizar elementos amplificadores de sonido que alteren el orden institucional, e impidan continuar con las actividades académicas.
19. Vender productos o cualquier tipo de servicio dentro de la I.E. sin autorización.
20. Evadir la responsabilidad de aseo en el aula.
21. Incumplir las normas de comportamiento estipuladas para el uso de los espacios y en las diferentes actividades de los servicios educativos.
22. Llegar tarde al salón de clase durante la jornada educativa sin justa causa
23. Salir de clase sin previa autorización del docente.
24. Portar el uniforme inadecuadamente tanto dentro como fuera de la Institución, (sucio, con prendas y accesorios que no corresponden a lo estipulado en el capítulo III del título I de este manual de convivencia)
25. Portar el uniforme que no le corresponde según el horario de clase determinado
26. Utilizar el uniforme Escolar por fuera de la institución y/o en actividades que no estén organizadas ni autorizadas por la Institución educativa
27. Permanecer en el aula de clase en el periodo del descanso escolar.
28. Permanecer en un salón de clase que no le corresponde durante la jornada académica.
29. Usar prendas no permitidas por la Institución educativa en actividades Institucionales
30. Propiciar actos que tengan como fin evadir o alterar el curso normal de las actividades escolares programadas por la institución. (Ejemplo: ponerse de acuerdo para no asistir a una jornada escolar, o cualquier otra actividad institucional. También acordar contravertir normas establecidas por docentes o directivos docentes para cualquier actividad escolar)
31. Utilizar teléfonos celulares, tablets, o cualquier dispositivo electrónico que genere distracción durante las clases sin autorización del docente líder del área que se imparte.
32. Permanecer fuera del salón durante el cambio de clase.
33. No presentar por parte de los padres de familia excusa en debida forma (Por escrito) ante la ausencias cortas o prolongadas de sus hijos a la jornada escolar.
34. Evadir la jornada escolar no llegando a la institución.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

(Docente que conoce el caso o Director(a) de Grupo)

1. Quien identifica la situación, solicita a los involucrados descargos por escrito que describan en detalle los acontecimientos. Para tal efecto se debe utilizar formato de descargos institucional o en su defecto en cualquier documento escrito.
2. El docente con el apoyo del equipo de mediadores escolares, deberán

reunir las partes para escuchar, dialogar, y comprender los factores que dieron lugar a la situación teniendo siempre presente que el objetivo es hacer llamado a la conciencia colectiva, al cumplimiento de la norma, y al establecimiento de acuerdos para la convivencia escolar.

3. Quien reporta la situación dejará constancia por escrito de los acuerdos y compromisos adquiridos para la reparación de la situación y si hay lugar a acción pedagógica, dejar constancia en “acta de apoyo integral” y entregar dicha acta a la coordinación de convivencia para su respectivo seguimiento.
4. Se notificará al director de grupo de la situación, al padre de familia y/o acudiente si es necesario.
5. La coordinación de convivencia escolar, hará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y compromisos, y recolectará evidencias para el cierre del caso.

ACCIÓN FORMATIVA Y REPARADORA

- Si hay lugar a acciones formativas, pedagógicas o reparadoras, el estudiante deberá realizar la actividad asignada por el docente que en todo caso tenga relación con la falta cometida, y pueden ser actividades que inviten al estudiante a ampliar la información sobre los efectos de la situación presentada (Exposición del tema, campañas de sana convivencia, acompañamiento a proyectos, etc, previo acuerdo con director de grupo y/o coordinador).
- Notificación al padre de familia y establecer compromiso en acta de seguimiento si la falta constituye un riesgo para futuras faltas mas graves en el estudiante, o para cualquier miembro de la comunidad educativa.

NOTA: La reiteración en 3 ocasiones de faltas tipo I, se constituyen para efectos de este manual en una falta tipo II y se aplicara el protocolo establecido para tales situaciones.

ARTÍCULO 14º. Clasificación de las Situaciones Tipo II: Se define cuales son las situaciones Tipo I, El Protocolo de Atención a este tipo de falta y las Acciones formativas y reparadoras.

SITUACIONES TIPO II

1. Toda reincidencia en 3 ocasiones en las faltas tipo I debidamente soportadas en los documentos institucionales.
2. Participar, promover, difundir o realizar cualquier acción encaminada a afectar la integridad física, mental y emocional de cualquier persona (Compartir videos o material privado en redes sociales, puños, patadas, golpes, apodos constantes, bajar sudadera, levantar falda, lanzar huevos, harina, agua, entre otros, dentro o fuera de la institución).

3. Participar de agresiones físicas o verbales a cualquier miembro de la comunidad educativa o de la comunidad dentro o fuera de la institución que no requiera una incapacidad. (Esto incluye juegos que incluyan tocamientos, golpes, retos, patadas, puños, zancadillas, empujones, cachetadas, lanzamiento de sustancias que generen suciedad en el cuerpo o vestido de los demás, lanzar a un compañero, etc)
4. Ingresar y/o consumir a la Institución educativa sustancias alcohólicas, comerciales o artesanales durante la jornada escolar o en actividades extracurriculares organizadas por el colegio.
5. Realizar Sexting (Envío de mensajes con contenido de tipo sexual), grooming, inducir o invitar a la realización de cutting (Lesiones autoinflingidas en brazos, muñecas y otras partes del cuerpo) y o cualquier práctica que atente contra la integridad física y mental de los estudiantes.
6. Hurtar cualquier elemento de propiedad de la institución y de cualquier miembro de la comunidad educativa (alimentos, dinero, enseres, material educativo, artículos personales de compañeros, docentes y demás personas).
7. Incumplir las acciones correctivas y/o formativas o compromisos pactados previamente ante la Institución Educativa.
8. Incurrir en actos de deshonestidad como mentira, fraude, plagio, suplantación, apropiación de bienes ajenos entre otros, o ser cómplice de ellos.
9. Participar, propiciar, incitar desórdenes u otros actos que afecten el buen nombre de la Institución.
10. Denigrar, por cualquier medio de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen y el buen nombre del Colegio o de algún miembro de la Comunidad Educativa.
11. Utilizar la Institución o su nombre para actividades personales o grupales, sin la debida autorización.
12. Presentarse a la Institución Educativa en estado de embriaguez, o síntomas residuales de este estado, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
13. Ingresar, comercializar, portar o estallar polvora, petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos dentro de la Institución o en sus alrededores de modo que perturben el trabajo escolar o puedan afectar la salud o a integridad física de las personas.
14. Crear y participar de grupos de redes sociales donde se desinforme, calumnie, denigre, juzgue, y se propongan actos que atenten contra la dignidad, bienestar, seguridad o tranquilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Falsificar firmas de padres de familia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Suplantar a estudiantes, padres de familia o acudientes en actividades institucionales que requieran la presencia directa de los actores reales.
17. Acusar o dar falso testimonio que entorpezca el debido proceso de mediación o de convivencia escolar y que afecte la verdad de los

acontecimientos perjudicando el proceso o a cualquier miembro de la comunidad educativa

18. Encubrir acontecimientos, o faltas que afecten a algún miembro de la comunidad educativa o lo pongan en riesgo.
19. Tomar fotografías, videos o cualquier otro contenido digital de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización.
20. Elaborar videos, memes, sticker o cualquier otro material digital de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa sin autorización.
21. Activar sin justificación real la alarma contra incendios.
22. Referirse de manera despectiva, agresiva o hacer comentarios ridiculizantes por cualquier medio, de cualquier miembro de la comunidad educativa (esto incluye a directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia, y demás integrantes)
23. Hacer fraude en evaluaciones, trabajos escritos, falsificar o sustraer documentos institucionales (observadores, actas, compromisos, etc.) con el fin de obtener beneficios personales o grupales.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

(Rector, Equipo Directivo, comité de convivencia escolar)

El funcionario que observe cualquier situación de riesgo cumple su rol de mediador u orientador quien reconstruye la situación con los implicados y solicita los respectivos descargos en el formato correspondiente y remite a coordinación con todos los documentos.

NOTA: En caso de vulneración a la integridad física o riesgo en la salud física o mental de los involucrados, la Institución deberá solicitar el apoyo de entidades de transporte seguro, (ambulancia) para trasladar de inmediato a los involucrados -previa notificación al acudiente- a la entidad de salud mas cercana, y deberá ser acompañado por quien sea explícitamente delegado para este fin por el rector de la Institucion Educativa.(sujeto a análisis y a acuerdo sobre este aspecto) En consecuencia, dicha situación se convierte en tipo III siguiendo el protocolo estipulado para dicho acontecimiento.

1. El coordinador de convivencia escolar o quien este facultado expresamente para ejercer estas funciones cita a los padres y/o acudientes de los implicados para dar parte de la situación ocurrida y del proceso que se debe llevar a cabo de acuerdo al presente manual de convivencia
2. En caso de llegar a solucionar a través de mediacion la situación se dejara registro de ello en el acta de apoyo integral, se acuerdan compromisos futuros, y determina las acciones restaurativas que busquen la reparación del daño causado, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
3. Si la mediación escolar no ha sido suficiente para la solución de la

situación, el coordinador de convivencia escolar remitirá el caso al comité de convivencia escolar. Del mismo modo remite el caso a orientación escolar si este amerita orientación o remisión a entidades de salud para el restablecimiento del bienestar de los involucrados.

4. En caso de que la situación sea remitida al comité de convivencia escolar, este estamento determinará si la situación requiere activación de ruta de atención a entidades de control y protección, o acciones restaurativas proporcionales a la falta que busquen la reparación del daño causado o el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
5. Docente, director de grupo, coordinación de convivencia escolar y COMCE, harán seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y compromisos, recolectando evidencias para el cierre del caso.

NOTA: De cada parte del proceso, se debe dejar registro escrito (acta de apoyo, compromisos disciplinarios, matrícula de observación) de las reflexiones, conclusiones acuerdos y acciones pedagógicas.

En casos de incumplimiento de acciones reparadoras se activará rutas de atención integral dispuestas por el MEN adaptadas por Secretaría de Educación Departamental, las cuales se anexan al presente manual como material de consulta.

*En casos de negligencia familiar, notificar a la Comisaria de Familia para la respectiva sanción pedagógica o proyectos de fortalecimiento familiar

*En caso de ausencia de Comisaria o ICBF se solicita apoyo de la Policía

*Si las instituciones competentes no prestan la atención, la familia debe denunciar ante la personería para exigibilidad de derechos.

ACCIÓN FORMATIVA Y REPARADORA

- Se exige a los acudientes soportes del proceso adelantado de acuerdo a la remisión dada por la Institución Educativa de ser necesario, para confirmar el cumplimiento de los padres con la garantía de los derechos de los NNA, en caso de incumplimiento se debe reportar a la entidad competente para que realice el proceso correspondiente.
- Se exige a los padres de familia constancia de atención médica y psicológica gestionada para su acudido en situaciones donde exista riesgo o vulneración en la integridad, salud mental o física de los estudiantes. En caso de incumplimiento se debe reportar a la entidad competente para que realice el debido proceso.
- El comité de convivencia escolar define que acción reparadora propone, entre ellas separación temporal del curso hasta por 3 días calendario, investigación y exposición de tema relacionado con la falta, acompañamiento a proyectos, campañas, etc.

NOTA: Cuando se imponga la sanción de separación temporal del curso (hasta 3 días) esta tendrá incidencia en la valoración de la disciplina (no superior a 3.5) y en las asignaturas que realicen actividades académicas durante su ausencia en el periodo académico en el que ocurrió la situación.

PARAGRAFO: Compromiso disciplinario: Este proceso se implementará para casos donde no se observe modificación significativa del comportamiento que da lugar a una situación tipo II o tipo III al manual de convivencia, y se haya agotado el debido proceso. El compromiso disciplinario es un estado de alerta en el cual el estudiante se compromete a cumplir con los acuerdos que el Colegio determine. Puede ser llevado a la categoría de matrícula en observación y a la no renovación de la matrícula si el comportamiento y actitud del estudiante no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la acción pedagógica, o si el estudiante reincide en la falta de comportamiento motivo de la carta de compromiso. La firma de este documento será determinada por el comité de convivencia escolar y debe llevar fecha de iniciación y de evaluación para su seguimiento.

NOTA: En caso de que el estudiante que tenga firmado un compromiso de matrícula o compromiso de seguimiento disciplinario y falte nuevamente a los compromisos en él adquiridos, cuyas conductas afecten el interés general, se deberá remitir el caso al consejo directivo para la toma de decisión acerca de la cancelación de la matrícula o no renovación de la misma para el año escolar siguiente. Para tal efecto se deberán citar a padres y estudiante para dar parte de la decisión y de los medio de defensa de los cuales dispone para apelar esta decisión.

PARAGRAFO I

- **Pérdida de privilegios.** La pérdida de la posibilidad de participar en actividades co-curriculares o extracurriculares organizadas por el Colegio (ej. a salidas pedagógicas, equipos deportivos, investidura de cargos a los que fueron elegidos etc.) Esta medida la impone Comité de Convivencia Escolar
- **No invitación a la ceremonia de grado:** Sugerida por el Comité Escolar de Convivencia o por el Comité de Evaluación y Promoción dependiendo del tipo de situación.

Esta medida será impuesta por: Rector e implica la no invitación a la ceremonia de graduación

ARTÍCULO 15º. Clasificación de las Situaciones Tipo III: Se define cuales son las situaciones Tipo I, El Protocolo de Atención a este tipo de falta y las Acciones formativas y reparadoras.

SITUACIONES TIPO III

1. Cualquier conducta que constituya la comisión de un delito de acuerdo al código penal.
2. Acosar y/o amenazar de cualquier forma, directamente, por escrito o por medios electrónicos y virtuales, tendientes a amenazar o a discriminar por motivos de aspecto físico, raza, nacionalidad, identidad u orientación sexual, ideología política, religiosa condición socioeconómica y otros a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Ingresar y portar en la Institución Educativa cualquier tipo de arma de fuego, arma corto punzante, o cualquier elemento que constituya un riesgo para sí mismo o para los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Cualquier forma de acoso sexual o actos sexuales abusivos de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa hacia cualquier miembro de la comunidad educativa o visitante ya sea de forma directa, o mediante mensaje de texto, redes sociales o cualquier otra forma de contacto digital.
5. Actuar con complicidad en cualquier acto de vandalismo.
6. Hurtar algún elemento, objeto o artefacto de propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa o visitantes lo cual afecte el bien particular o común.
7. Ingresar, consumir y/o expender cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de la I.E. (marihuana, cocaína, barbitúricos y demás sustancias duras, en su estado natural, polvo, mezclada con otros alimentos o bebidas camufladas de cualquier forma posible).
8. Ingresar, manipular, vender, incitar al consumo y/o consumir cigarrillos, o cualquier forma de cigarrillo electrónicos, (vaper) dentro de la institución educativa.
9. Porte, consumo y expendio de cualquier SPA fuera del colegio usando el uniforme institucional.
10. Portar, usar o comercializar revistas, fotos, material digital como imágenes, videos, GIF's, y memes con contenido sexual y/o pornográfico.
11. Vincularse a pandillas, grupos delincuenciales o barras bravas que puedan poner en riesgo la convivencia institucional, integridad y buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.
12. Participar en hechos graves como atraco a mano armada, secuestro, sicariato, corrupción de menores y abusos.
13. Portar, comercializar o utilizar armas de fuego, artefactos explosivos y/o contundentes que puedan causar daño a la integridad física de las personas y del colegio.
14. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo tales como:

- activar alarmas, detonar pólvora, y otras quemas dentro de la I.E.
15. Portar, exhibir o guardar armas y/o explosivos además de organizar o liderar la constitución de grupos al margen de la ley.
16. Realizar montajes (fotos adulteradas) y panfletos difamatorios por cualquier medio de algún miembro de la comunidad educativa.
17. Fomentar prácticas que puedan desencadenar en los miembros de la comunidad educativa afectación psicológica o física o vulneración a la integralidad moral, (espiritismo, brujería, delincuencia, riñas, todo tipo de retos, etc.)
18. Utilizar las TICS para crear contenido inapropiado o material digital tales como imágenes, memes, modificación de imágenes sin autorización de cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra su intimidad e imagen y que constituya la calidad de delito y la dignidad de la persona (Ciberacoso).
19. Destrucción total o parcial de muebles o inmuebles de la Institución, al igual que automotores que pertenezcan a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitantes.
20. Alteración y adulteración de documentos públicos y/o privados
21. Amenazar o coaccionar a cualquier miembro de la Institución Educativa, estudiantes, docentes, o cualquier otro funcionario de la comunidad para cometer acciones inapropiadas o delictivas que pongan en riesgo el bienestar o la integridad de los miembros de la Institución.
22. Inducir a la prostitución o cualquier forma de coacción y manipulación psicológica o física para la exposición del cuerpo de cualquier miembro de la comunidad educativa (grooming).
23. Solicitar imágenes, fotografías, o cualquier material digital o físico de cualquier miembro de la comunidad educativa que atenten contra su imagen y dignidad que puedan constituir un riesgo para su honrra (desnudos, fotos íntimas, material personal, familiar, o privado)
24. Cualquier tipo de maltrato físico o psicológico tipificado en la ley 2089 del 2021 que se ejerza por parte de cualquier adulto, acudiente, o padre de familia.
25. Cualquier conducta que genere lesiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa. También se incluyen conductas que por descuido, negligencia o imprudencia pueda ocasionar lesiones físicas a algún miembro de la comunidad educativa que generen incapacidad.
26. Realizar Bullying a cualquier miembro de la comunidad educativa (Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

(Rector, Comité de convivencia, Equipo Directivo)

1. Identificar la situación y solicitar descargos por escrito cuando sea posible.
2. Informar a los padres y acudientes y dejar constancia escrita.
3. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes y dejar constancia escrita.
4. El presidente del comité escolar de convivencia de forma inmediata pondrá la situación en conocimiento de la PONAL y dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar reportará la información del caso al aplicativo del SIUCE.
6. Guardar reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
7. Convocar al Comité de convivencia.
8. Seguimiento por parte del comité de convivencia escolar

NOTA: Los casos que son sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento, el Comité Municipal de Convivencia Escolar y la Institución Educativa donde se presentó el hecho.

ACCIÓN FORMATIVA Y REPARADORA

Las acciones formativas y reparatoras corresponden a los acuerdos establecidos por el Comité de Convivencia Escolar, sustentado bajo la normatividad vigente.

PARAGRAFO I: Compromiso disciplinario: Este proceso se implementará una vez se haya agotado el debido proceso. El compromiso disciplinario es un estado de alerta en el cual el estudiante se compromete a cumplir con los compromisos que el Colegio le imponga. Puede ser llevada a la categoría de matrícula en observación y a la no renovación de la matrícula si el comportamiento y actitud del estudiante no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la acción pedagógica, o si el estudiante reincide en la falta de comportamiento motivo de la carta de compromiso. La firma de este documento será impuesta por el comité de convivencia escolar y debe llevar fecha de iniciación y de evaluación para su levantamiento o continuación.

El comité de convivencia escolar define que acción reparatora propone, entre ellas separación temporal del curso hasta por 3 días calendario, investigación y exposición de tema relacionado con la falta, acompañamiento a proyectos, campañas, etc.

Parágrafo: Cuando se imponga la sanción de separación temporal del curso (hasta 5 días) esta tendrá incidencia en la valoración de la disciplina (no superior a 3.0) y en las asignaturas que realicen actividades académicas durante su ausencia en el periodo académico en el que ocurrió la situación.

NOTA: En caso de que el estudiante que tenga firmado un compromiso de matrícula y falte nuevamente a los acuerdos en el adquiridos como parte del proceso de convivencia escolar, se deberá remitir el caso al consejo directivo para la toma de decisión acerca de la cancelación de la matrícula o no renovación de la misma para el año escolar siguiente. Para tal efecto se deberán citar a padres y estudiante para dar parte de la decisión y de los medio de defensa de los cuales dispone para apelar esta decisión.

PARAGRAFO II

Pérdida de privilegios. La pérdida de la posibilidad de participar en actividades co-curriculares o extracurriculares organizadas por el Colegio (ej. a salidas pedagógicas, equipos deportivos, investidura de cargos a los que fueron elegidos etc.) Esta medida la impone Comité de Convivencia Escolar

No invitación a la ceremonia de grado: Sugerida por el Comité Escolar de Convivencia o por el Comité de Evaluación y Promoción dependiendo del tipo de situación.

Esta medida será impuesta por: Rector e implica la no invitación a la ceremonia de graduación

NOTA: Si la falta corresponde a una lesión personal la familia de la víctima debe denunciar ante la URPA (Unidad de Responsabilidad Penal de Adolescentes Buga) o ante la Fiscalía General de la Nación según sea el caso.

*En casos donde no haya presencia de ICBF se recurrirá a la Comisaria de familia.

*El relato se construye con la información que el-la estudiante brindó a quien le comentó la situación, no se entrevista al estudiante nuevamente para evitar revictimización

ARTÍCULO 16º. Normatividad Vigente: A continuación se describe la normatividad vigente, sobre el uso y prohibiciones de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psico activas.

NORMATIVIDAD

- PROHIBICIÓN DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD. Ley 124 de febrero 15 de 1994. Decreto 120 del 21 de enero de 2010, Artículos 7, 8, 12, 14, 19.
- PROHIBICIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO A MENORES DE EDAD. Ley 1335 del 21 de julio de 2009. Artículos 1, 2, 7, 8, 19.
- OTRAS DROGAS. El Artículo 374 del Código Penal. El Artículo 376 del Código Penal, habla del porte, fabricación y tráfico de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, sintéticas cuya pena oscila entre 64 a 360 meses de prisión.

CONCEPTOS BASICOS DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 17º: Para la interpretación del presente **Reglamento o Manual de Convivencia Escolar** se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

Manual: Conjunto de criterios, normas y procedimientos que establece la Institución Educativa, para regular las relaciones que surjan entre los diferentes estamentos que participan en el que hacer educativo.

Las disposiciones contempladas en el **Reglamento o Manual de Convivencia Escolar**, dada su naturaleza formativa y social, se aplicaran a sus destinatarios, dentro del plantel o fuera de él, durante el año lectivo o por el tiempo que permanezcan vinculados a la Institución.

Los Reglamentos o Manuales de Convivencia deben ser la expresión y garantía de los derechos de los asociados, enriquecidos y expresados en un contexto claramente educativo.

Las normas establecidas en el presente **Reglamento o Manual de Convivencia** constituyen compromisos libremente adquiridos por el(a) educando(a) y su padre, madre o acudiente, desde el momento en que se matriculó en la Institución Educativa Inmaculada Concepción y de esta manera formó parte de la Comunidad Educativa de la Inmaculada Concepción. (Corte Constitucional).

Filosofía: Conjunto de lineamientos, principios, valores y criterios que orientan el que-hacer educativo en la Institución.

El Estudiante Providencia: Es el centro del proceso educativo Institucional; actúa como sujeto activo en todo el proceso de formación integral que le ofrece la Institución Educativa Inmaculada Concepción.

Es responsable de sus actos y de las consecuencias que se derivan de los mismos. La responsabilidad se asume como un esfuerzo de personalización, que responde a la necesidad humana de liberarse, cada vez más, de las esclavitudes modernas, procurando progresaren la madurez humana y en socialización, de tal forma que su esfuerzo redunde en su beneficio personal y en el de la Comunidad; obligándose al compromiso en el cumplimiento de las normas para su autoafirmación y para la sana convivencia institucional y social.

Maestro y Directivo Providencia: Son los orientadores de los procesos educativos y de formación de los estudiantes. Viven la tarea educativa como un estilo de vida propio y un compromiso histórico con la comunidad educativa.

Padre o Acudiente: Es la persona que responde por el (la) estudiante ante la Institución Educativa en su calidad de tutor, cuando este es menor de edad o depende económicamente de él.

Disciplina: Observancia y práctica de las normas y reglamentos de la Institución para lograr una sana convivencia de acuerdo a un proceso educativo.

“La disciplina constituye una herramienta necesaria para establecer en los seres humanos compromisos claros y modos de comportamientos y expresiones, que les permitan convertirse en miembros constructivos y útiles de la sociedad que puedan actuar dentro de un marco de convivencia, de conformidad a cánones sociales, desarrollados primero en la familia, después en la Institución Educativa Inmaculada Concepción, en la sociedad y en el Mundo”.

La disciplina y las normas ayudan a consolidar la personalidad, si son legítimas y se aplican teniendo en cuenta los fines del proceso educativo.
(Corte Constitucional Sentencia T 124/98).

Libre Desarrollo de la Personalidad: Es la potestad que cada quien tiene para fijar opciones de vida de conformidad con las propias elecciones y anhelos, sin desconocer con ello los derechos de los demás y el ordenamiento jurídico existente.

Este derecho se manifiesta en la definición consciente y responsable que cada persona puede hacer frente a sus propias opciones de vida y a su plan como ser humano, y colectivamente, en la pretensión de respeto de esas decisiones por parte de los demás miembros de la sociedad. (Corte Constitucional Sentencia T 124/98).

¿Se vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad?

La Sala considera que el libre desarrollo de la personalidad no se quebranta por la obligación de respetar un reglamento, el cual se presume debía ser conocido y respetado por el alumno. Es más, tal derecho, en general, no se vulnera por la asunción de obligaciones legítimas, verbigracia, las que se contraen en virtud de contratos. Para la Corte, el libre desarrollo de la personalidad no es un derecho absoluto, por cuanto su ejercicio también implica responsabilidades y obligaciones. En este caso, una de ellas consiste en el acatamiento a las normas de convivencia.(SentenciaNo.T-551/95)

Derecho: Facultad que lleva al reconocimiento de la dignidad dela persona humana, mediante la cual se ordenan las relaciones interpersonales, reconociendo al hombre como un ser social de naturaleza individual. Este impulsa siempre hacia el progreso de las comunidades.

El derecho es el bien que a través de la norma se le concede a una persona o a un grupo de personas para ser disfrutado en forma personal o colectiva.

Deber: Son los compromisos a los que cada individuo de la Comunidad Educativa Institucional se siente obligado por conciencia o preceptos morales, estos son aceptados en forma libre y consciente.

Falta: Es la infracción en que una persona incurre por el mal uso de sus derechos o el incumplimiento de sus deberes.

Estímulo: Es el premio que una persona recibe por el buen uso de sus derechos o el cumplimiento de sus deberes.

Sanción: Es el tipo de corrección que se aplica a un Miembro de la Comunidad Educativa Institucional por infringir las normas establecidas en el Reglamento o **Manual de Convivencia Escolar** y en los reglamentos Institucionales.

Ambiente Escolar: Es todo el entorno (circunstancial y físico) que rodea al estudiante durante su permanencia en la Institución o en actividades propias del currículo escolar.

Consejo de Maestros: Es la reunión de los Maestros y Directivos que laboran en la Institución; puede ser Plenario (cuando están presentes todos los maestros y directivos activos de la Institución Educativa Inmaculada Concepción) o de Delegados (cuando están presentes solo los maestros y directivos de una sección (pre-escolar, básica primaria, básica secundaria, media) o de una sede. Debe ser presidida por el Rector o en su ausencia por los directivos docentes Sus funciones están contempladas en el

reglamento institucional.

Debido Proceso: Consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y hace referencia a la forma como se toman las decisiones entre los Miembros de la Comunidad Educativa Institucional. Es válida la imposición de sanciones que se encuentren consignadas dentro del Reglamento o Manual de Convivencia, si se tiene en cuenta para ello el procedimiento que para efecto se haya establecido en el mismo reglamento, y siempre y cuando las sanciones sean proporcionales a las faltas que se cometen y no sean violatorias de derechos fundamentales de los estudiantes. Debe en todo caso permitirle justa defensa.

Gobierno Escolar: Forma como se organiza la Institución para su administración interna, está constituido por los Consejos Directivos y Académico y el Rector. Sus funciones dadas por la Ley, están en los reglamentos institucionales.

Disuasivo: procedimiento utilizado para hacer reflexionar a alguien sobre determinada conducta, hecho, acción, omisión. Situación etc.

RANGO DE EDADES ESTABLECIDOS

Artículo 18º: La Institución Educativa Inmaculada Concepción establece los siguientes rangos de edad de acuerdo a la normatividad vigente en los diferentes grados.

TRANSICION	5 años
PRIMERO	6-7 años
SEGUNDO	7-9 años
TERCERO	8-9 años
CUARTO	9-10 años
QUINTO	10-11 años
SEXTO	11-12 años
SEPTIMO	12-13 años
OCTAVO	13-14 años
NOVENO	14-15 años
DECIMO	15-16 años
ONCE	16-18 años

JORNADA NOCTURNA: Lo dispuesto por el ordenamiento jurídico educativo

MATRICULA DE ESTUDIANTES

Artículo 19º: El proceso de Matrícula de estudiantes nuevos y renovación para los estudiantes antiguos será responsabilidad del Rector con el apoyo del comité

de admisión conformado por una muestra representativa de docentes y directivos docentes, el Padre de Familia o Acudiente, el Estudiante y la Secretaria del Plantel, de acuerdo a las normas preestablecidas.

Para la Matrícula de estudiantes nuevos se requiere:

Solicitud de Ingreso.

Certificado de Valoración de Logros de los grados aprobados anteriormente.

Registro Civil de Nacimiento actualizado.

Tres fotografías recientes de 3 x 4 en fondo azul claro.

Certificado Médico Actualizado.

Fotocopia de la afiliación a la EPS actualizada.

Fotocopia del Documento de Identidad

Copia del observador

Para la Renovación de Matrícula los estudiantes antiguos requieren:

Informe Final académico y disciplinario del grado anterior.

Tres fotografías recientes de 3 x 4 en fondo azul

Fotocopia del Seguro Médico y de Protección

Paz y Salvo por todo concepto de la Institución Educativa Inmaculada Concepción

Solicitud de Continuidad con coordinación en caso de requerir compromiso académico y/o disciplinario.

Los alumnos del grado once deberán adjuntar a lo anterior 2 (dos) fotocopias de documento de identidad

Parágrafo1º: Además de los anteriores documentos, la Institución podrá solicitar otros, requeridos por la normatividad vigente

FECHAS DE MATRICULA

Artículo 20º:La matrícula para los estudiantes nuevos y la renovación de la misma para los estudiantes antiguos, se hará de acuerdo al cronograma establecido por resolución establecida por la Secretaria de educacion departamental y con fundamento en las normas correspondientes

ACUDIENTES

Artículo 21º: Solo podrán ser acudientes de los estudiantes matriculados en la Institución sus Padres o las Personas que tengan legalmente su custodia y solo a ellos se les dará información sobre la situación académica y/o disciplinaria del

estudiante.

Parágrafo: Ningún Directivo, Docente o Personal Administrativo podrá servir de Acudiente de un(a) estudiante, salvo el caso de sus hijos(as) o personas que dependan económicamente de él.

PERDIDA DE CUPO

Artículo 22º: Se pierde el cupo en la Institución Educativa Inmaculada Concepción por bajo rendimiento académico (durante dos años consecutivos dentro de la I.E) y/o mal comportamiento escolar por reiteradas faltas e incumplimiento a los acuerdos pactados en el ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO para situaciones tipo II y III contra el presente **Reglamento o Manual de Convivencia** o por situaciones contempladas en las normas educativas vigentes.

SALIDAS PEDAGOGICAS CULTURALES Y RECREATIVAS

Artículo 23º: La participación de los(as) estudiantes en eventos deportivos, culturales, artísticos, recreativos, turísticos o académicos durante la jornada escolar y por fuera de la Institución Educativa Inmaculada Concepción, será autorizada previamente por escrito por el Padre de Familia o Acudiente y contará con el Visto Bueno del Rector, quien a su vez deberá solicitar ante la Secretaria de Educación departamental los permisos pertinentes

CAPITULO TERCERO

Calendario escolar

Artículo 24º: De conformidad con la Ley General de Educación el calendario académico tendrá la duración que establezca anualmente la Secretaria de Educacion Departamental bajo resolución de calendario Academico A para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca y se ejecutará de acuerdo a las orientaciones que para el caso establezca El Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1º: La semana lectiva tendrá una duración de:

- 20 horas efectivas de trabajo escolar en Educación Preescolar.
- 25 horas efectivas de trabajo escolar en Educación Básica primaria.
- 30 horas efectivas de trabajo escolar en Educación Básica secundaria y Media Académica.

Dentro de este tiempo se asistirá a seis (6) períodos de clase diariamente.

NOCTURNO:

10 horas efectivas de trabajo escolar

10 horas efectivas de trabajo extra clase.

CAPITULO CUARTO

Estímulos y distinciones para los educandos

COMPORTAMIENTO DE LOS EDUCANDOS QUE AMERITAN ESTIMULOS

- La Vivencia de los Valores Institucionales. (Providencia)
- Aplicación (vivencia plena del manual de convivencia)
- Excelencia academica
- El meritorio trabajo deportivo
- Otros Reconocimientos (Tecnológico, artístico, cultural, de protección del medio ambiente y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

Artículo 25º: Los estudiantes serán estimulados cuando su rendimiento académico, su buen comportamiento y su desempeño escolar sean notorios y así lo demuestren en las actividades programadas por la Institución Educativa Inmaculada Concepción o cuando participan en eventos de diversa índole en representación de la Institución y obtengan puestos destacados.

Artículo 26º: Los trofeos y reconocimientos que se obtengan en actividades culturales, deportivas y recreativas, de carácter grupal o en representación del Plantel, serán propiedad de la Institución Educativa Inmaculada Concepción, quien los exhibirá en lugar visible al público.

Artículo 27º: Al finalizar cada año lectivo la Institución Educativa Inmaculada Concepción exaltará ante la comunidad educativa a los estudiantes, que sobresalgan por méritos académicos, artísticos, de solidaridad, de comportamiento, deportivos, culturales, servicio a la comunidad y/o otros a juicio del Gobierno Escolar o del Consejo Pleno de Maestros. Estos estímulos les serán entregados en el acto de Clausura de Actividades Escolares, para los alumnos de Preescolar a Décimo, y en la Solemne Ceremonia de Graduación para los estudiantes de Grado Once.

Artículo 28º: Medalla de Honor “Institución Educativa Inmaculada Concepción”: Concedida por el Consejo Directivo al estudiante del grado undécimo, que habiendo cursado desde el grado preescolar a once en la Institución Educativa

Inmaculada Concepción y según el Consejo Académico, haya sobresalido como el mejor estudiante, académica y disciplinariamente.

Artículo 29º: Diploma al Mérito Educativo: Concedida por el Rector al estudiante que según el Consejo de Maestros de la respectiva Sección, sea merecedor por su excelente rendimiento académico, su buen comportamiento disciplinario, su espíritu de solidaridad y su apoyo a las actividades programadas por la Institución Educativa Inmaculada Concepción.

Artículo 30º: Mención de Honor: Concedida por el Consejo Académico a los estudiantes que obtengan los dos (2) mayores desempeños en las pruebas de Estado (ICFES).

Artículo 31º: Mención de Honor: Concedida por el Rector al estudiante de cada nivel de educación que ofrezca la Institución Educativa Inmaculada Concepción (Preescolar, Básica-Primaria y Secundaria y Media Académica) que según el Consejo de Maestros, se haya destacado por su asistencia puntual y regular a las actividades programadas por la Institución Educativa Inmaculada Concepción durante el año escolar, observando buen rendimiento académico y disciplinario. Para este efecto se realizará por parte del directivo docente designado previamente por el Rector, el respectivo seguimiento a través de las hojas de asistencia digitales o físicas.

Artículo 32º: Mención Mejor Curso de la Institución Educativa Inmaculada Concepción: Concedida por el Rector al grupo que en concepto del Consejo de Maestros de la respectiva Sede, sobresalga por su excelente ambiente escolar, buena presentación y buen rendimiento educativo durante el año lectivo que finaliza.

Artículo 33º: Mención Colaboración y Espíritu de Servicio: Concedida por el Rector a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Institucional, que en el transcurso del año lectivo se distinguió por los servicios prestados al Institución Educativa Inmaculada Concepción.

Artículo 34º: Mención al Mérito Providencia: Concedida anualmente por el Consejo Directivo, en la Solemne Ceremonia de Graduación, al egresado que se distinga por sus logros profesionales, su talento humano y su espíritu de servicio a la comunidad.

Artículo 35º: Diploma de Perseverancia Escolar: Concedido por el Consejo de Maestros a los estudiantes de grado Once(11º) de Educación Media Académica, que hayan cursado al menos 10 años en el Institución Educativa Inmaculada

Concepción, sin repitencia y observando buen comportamiento disciplinario.

TITULO IV DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

CAPITULO PRIMERO Consideraciones pedagógicas

Artículo 36º: Cada estudiante está en capacidad de superar las dificultades propias de su edad, gracias a las posibilidades que para ello le ofrece su familia con el apoyo de la Institución Educativa.

El fin del proceso educativo institucional es contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, sin afectar los derechos de los demás, **dentro de los valores humanos** de formación integral y de liberación de todas aquellas situaciones de vida que le impiden realizarse como persona humana y como ciudadano responsable; prevaleciendo en todo caso lo colectivo sobre lo particular.

Artículo 37º: Para lograr el fin propuesto en la Institución Educativa Inmaculada Concepción se consideran dos tipos de sanciones:

Sanción reparadora:

Aquella que pretender establecer el orden moral o de conducta que ha sido quebrantado; con ella se procura evitar la violencia física o moral, el maltrato, las amonestaciones humillantes o degradantes, las palabras disonantes y ofensivas, las injurias y las muchas represiones públicas; todo esto, sin restarle contundencia a la corrección que se realice.

Esta sanción debe ser aplicada con calma y en forma razonada, de tal forma que el (la) alumno (a) llegue a reconocer su falta y acepte por ella la sanción que merece, la cual debe ser justa, pertinente, impuesta con seriedad, manifestando en cada acto nuestra vocación de educadores de adolescentes y jóvenes en proceso de cambio.

La sanción sin los elementos de juicio suficientes, sin haber escuchado los descargos, y sin cumplir el debido proceso. Siempre se deben evitar las amenazas, ya que ellas hacen perder crédito a la tarea formadora.

Parágrafo: se tendrá en cuenta que en casos de estudiantes en condición de inclusión, también se aplicarán las disposiciones estipuladas en este manual

siguiendo el debido proceso y considerando la condición, diagnóstico o situación cognitiva, social y emocional del estudiantes para la aplicación de la acción reparadora.

Sanción Reparable:

Es aquella que le permite al estudiante restablecer su buen nombre, puede redimirse de ella fácilmente con la ayuda de sus padres, del director de grupo o un consejero, mediador, orientador, etc.

Una vez que el (la) estudiante sancionado demuestre actitudes positivas y de cambio en su comportamiento, se entenderá que hay avances en sus actitudes y por tanto no podrá ser objeto de acoso por los mismos hechos o las mismas razones. Si persiste en actitudes negativas estas se convertirán en agravantes para sanciones futuras.

Artículo 38º: Aplicabilidad de las sanciones:

Llamados de atención, de los cuales siempre se dejará constancia escrita en el formario respectivo y podrá ser registrado en el observador del estudiante, dependiendo de la falta. Debe ser impuesta por el Maestro que presencia la falta o recibe la queja.

Separación temporal del grupo hasta por tres (3) días hábiles continuos. Será impuesta cuando el comportamiento del estudiante haya ocasionado tres llamados de atención por el Director de Grupo, docente y/o el Coordinador. Se hará efectiva una vez sea informado el estudiante, quien deberá presentarse uniformado y acompañado de su Padre de Familia o Acudiente el día y a la hora señalados por la Institución Educativa Inmaculada.

Nota: Esto aplica para la reincidencia en las situaciones tipo I y situaciones tipo II la cual será efectuada por la coordinación de convivencia y efectiva una vez sea notificada a las partes.

Separación temporal del grupo **hasta por cinco (5) días hábiles continuos**. Será impuesta por **Comité de convivencia o Rector** ante las reiteradas faltas del estudiante contra el **Reglamento Manual de Convivencia descritas en las situaciones II y III**. Se hará efectiva una vez sea informado el estudiante, quien deberá presentarse bien uniformado y acompañado de su Padre de Familia o Acudiente el día y a la hora señalados por la Institución Educativa Inmaculada Concepción.

Para el caso la aplicación de las sanciones en los estudiantes que hagan parte

del decreto 1421 del 2017, se deberán tener las consideraciones que su diagnóstico den lugar, sin perjuicio de imponer las acciones pedagógicas o sanciones que de acuerdo a su capacidad y competencias cognitivas, físicas, y emocionales este en capacidad de asumir.

Parágrafo: El estudiante separado temporalmente del grupo deberá realizar trabajos de formativo asignados por rectoría, coordinación, director de grupo o docentes del área, los cuales serán desarrollados en su casa bajo la responsabilidad del padre de Familia. Además, perderá la posibilidad de presentar las actividades académicas de aula que se realizaron durante los días que estuvo sancionado, igualmente, el compromiso de la gestión ante la EPS para la atención o acompañamiento psicológico, o al profesional que corresponda según el caso al estudiante por parte del acudiente. Esta gestión deberá evidenciarse mediante certificado del profesional tratante y ser entregado a orientación escolar o coordinación de convivencia.

El incumplimiento de esta actividad ocasionará que el estudiante siga separado del grupo hasta tanto realice su trabajo

Acta de Seguimiento Disciplinario: Es un documento en el cual el estudiante que ha incurrido en faltas tipificadas en las situaciones tipo II y III junto a su acudiente se comprometen a cumplir con las acciones y sanciones reparadoras y reparables estipuladas por la Institución, precisando que ante el incumplimiento de las obligaciones, la Institución educativa se reserva el derecho garantizar la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo.

Cuando se incumplan las obligaciones pactadas en el acta de seguimiento disciplinario o el estudiantes incurra en una falta tipo III la cual describa un delito que ponga en riesgo el bienestar de la comunidad educativa, el rector convocará y presidirá el Comité de convivencia escolar con el fin de analizar los casos objeto de la citación, de los análisis hechos se dejará constancia en acta de la reunión, y se solicitará al Consejo Directivo la exclusión de la Institución Educativa de los(as) estudiantes mencionados (as).

El Consejo Directivo dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolver la solicitud, la cual comunicará mediante resolución motivada que le será entregada a los Padres de Familia o Acudientes; durante este tiempo, los(as) estudiantes serán separados temporalmente del curso y únicamente asistirán al salón de clases cuando sean requerido por un maestro para presentar una evaluación o un trabajo de carácter Académico.

La cancelación unilateral de matrícula podrá realizarse en cualquier momento del año lectivo, si la falta así lo amerita, y se aplicará a los (as) estudiantes que se encuentren cursando cualquier grado que ofrezca la Institución una vez agotado el debido proceso previa aprobación del consejo directivo.

CAPITULO SEGUNDO

De los procedimientos

TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:

Artículo 39º: Este se iniciará por la coordinación ante el reiterado incumplimiento a normas del Manual de Convivencia y a lo pactado en el acta de compromiso escolar. La instrucción del proceso disciplinario será llevada a cabo por el coordinador, por el comité de convivencia escolar o por un profesor de la institución designado por el Rector, según el caso. Dicha iniciación del proceso disciplinario, se comunicará a los padres y/o acudientes o responsables del estudiante.

En cualquier momento de la instrucción, el Coordinador o el Rector podrá adoptar las medidas provisionales que estimen convenientes, tales como asignación de trabajos académicos y/o formativos, cambio de grupo , separación temporal del curso o cancelación unilateral de matrícula.

DERECHO A LA DEFENSA

Artículo 40º: En caso de aplicarse una sanción que amerite la separación temporal del grupo, el (la) estudiante se presentará bien uniformado con su Padre de Familia o Acudiente ante el Coordinador, quien le informará sobre el caso y del procedimiento realizado hasta la fecha. A partir de este momento dispone de un (1) día hábil para solicitar recurso de reposición ante la instancia que la impuso; si en esa instancia la situación no se resuelve o persiste la inconformidad, puede apelar a la instancia inmediatamente superior.

La Reposición o la apelación deben hacerse por escrito argumentando las razones y motivos del caso, y deben estar firmadas por el (la) estudiante y su Padre de Familia o Acudiente.

Artículo 41º: Quien ha recibido la solicitud de reposición o la apelación, dispondrá de dos (5) días hábiles para responderla, durante este tiempo el (la) estudiante asistirá a las actividades programadas por la Institución Educativa Inmaculada Concepción, y cumplirá con los deberes propios de su condición de estudiante.

Según el resultado que se obtenga del análisis del caso se podrá:

- Practicar nuevas pruebas frente al caso, para lo cual será escuchado al (la) estudiante en sus descargos y a quien impuso la sanción.
- Revocar la sanción impuesta.
- Confirmarla en todas sus partes.
- Hacer observaciones pedagógicas a las partes en conflicto, o Disminuir la sanción según el resultado del estudio hecho.

Artículo 42º: En caso de aplicarse una sanción por el Rector o el Comité de Convivencia Escolar, el estudiante se presentará ante el Coordinador con su Padre de Familia o Acudiente, a quien se le informará sobre el caso y del procedimiento realizado hasta la fecha. A partir de este momento el (la) estudiante dispone de un (1) día hábil para interponer recurso de reposición ante el Rector o el mismo Comité de Convivencia Escolar, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para responderla. La solicitud de reposición debe hacerse por escrito argumentando las razones y motivos del caso, y debe estar firmada por el (la) estudiante y su Padre de Familia o Acudiente.

Si en esa instancia la situación no se resuelve o persiste la inconformidad por parte del(a) estudiante, este puede apelar al Consejo Directivo, dentro del (1) día hábil siguiente a la notificación, para ello deberán hacerlo por escrito sustentando los motivos de la apelación y presentando nuevas pruebas ante el caso. La apelación deberá estar firmada por el estudiante y el padre de familia o acudiente.

El Consejo Directivo dispondrá de diez (10) días hábiles para responder la apelación, y según el estudio realizado del caso podrá:

Practicar nuevas pruebas frente al caso, para lo cual será escuchado al (la) estudiante, sus padres de familia o acudientes en sus descargos ya quien impuso la sanción.

Revocar la sanción impuesta en segunda instancia. Confirmarla en todas sus partes.

Hacer observaciones pedagógicas a las partes involucradas, o Disminuir la sanción según el resultado del estudio hecho.

Parágrafo: Durante el tiempo que dure la apelación ante el Consejo Directivo, el (la) estudiante será separado temporalmente del curso y asistirá al Institución Educativa Inmaculada Concepción con el uniforme correspondiente a realizar actividades pedagógicas que serán orientadas por el Coordinador y el Director

de Curso, solo asistirá al salón de clase cuando sea requerido por un maestro para presentar evaluaciones y/o trabajos de carácter Académico. Los días que dure la separación temporal del curso no se contarán como parte de la sanción.

La decisión tomada por el Consejo Directivo se notificará mediante resolución motivada, y podrá ser apelada ante el mismo Consejo dentro de un (1) día hábil a la notificación. Surtido este recurso no procede ningún otro.

REGISTRO

Artículo 43º: Toda sanción disciplinaria impuesta será registrada en el archivo académico y disciplinario del(a) alumno y podrá ser consultada por cualquier estamento de la Comunidad Educativa Institucional durante el tiempo que este(a) permanezca vinculado(a) a la Institución, y se tendrá en cuenta para conceder beneficios, estímulos, premios y reconocimientos con posterioridad.

Extinción de la Acción y de la Sanción

Artículo 44º: La acción y la sanción disciplinarias para las situaciones tipo I prescriben al término del año lectivo en curso. Las sanciones disciplinarias para las situaciones II y III serán tenidas en cuenta para considerar la continuidad del estudiante para el próximo año lectivo y sólo la cancelación unilateral de matrícula será permanente.

Naturaleza y Preferencia de la Acción Disciplinaria

Artículo 45º: La acción disciplinaria que se realiza en la Institución Educativa frente a un(a) estudiante es pública, se iniciará por información proveniente de los maestros, por queja formulada por un miembro de la Comunidad Educativa o por cualquier otro medio cuando este amerite credibilidad y seriedad.

Parágrafo: La acción disciplinaria será independiente a los procesos civiles y penales que ante los jueces y autoridades de la República se adelanten contra un(a) estudiante.

Obligaciones de la queja

Artículo 46º: Todo miembro de la Comunidad Educativa Institucional que de cualquier manera se entere de la ocurrencia de un hecho que constituya falta disciplinaria deberá ponerlo en conocimiento de las directivas y/o maestros de la Institución, suministrando toda la información y pruebas que tuviere.

Artículo 47º: Si los hechos materia de investigación disciplinaria pudieran constituir delitos, deberán ser puestos en conocimientos de las autoridades competentes tan pronto como sea posible por la rectora o el consejo directivo.

Exoneración para formular quejas e Inhabilidades

Artículo 48º: Los Miembros de la Comunidad Educativa no están en la obligación de formular quejas disciplinarias en la Institución contra sí mismo o contra sus hijos, sus hermanos, padres o parientes más cercanos, de acuerdo a criterios legales

En igual caso, quienes tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil estarán inhabilitados para participar en la deliberación y toma de decisiones relacionadas con falta disciplinarias de estos (éstas) estudiantes.

Competencias

Artículo 49º: La competencia se determinará teniendo en cuenta la naturaleza del hecho y la sección institucional.

Cuando la falta es cometida por estudiantes de distintas secciones, el maestro que primero conozca los hechos informará a los Directores de Grupo del alumnos(a) de la sección en donde se cometió la falta, quien de inmediato iniciará la acción disciplinaria respectiva, informando del caso al Coordinador y al Rector.

Si la falta es cometida por estudiantes de distintos grados, el maestro que primero conozca los hechos informará a los Directores de Grupo de los alumnos implicados en el hecho y de inmediato iniciará la acción disciplinaria respectiva, informando del caso al Coordinador y al Rectora.

Artículo 50º: En la Institución Educativa serán competentes para estimular, sancionar, recomendar y acompañar el proceso educativo: El Consejo Directivo, el Rector, los Coordinadores, Comité de Convivencia Escolar.

Para todos los casos se tendrá en cuenta las normas del debido proceso establecidas en el presente **Reglamento o Manual de Convivencia Escolar**, garantizando el derecho a la defensa.

Competencia por razón de conexidad

Artículo 51º: Cuando un(a) estudiante comete varias faltas graves disciplinarias relacionadas se investigará y se fallará en un solo proceso. En este caso la sanción será impuesta por Comité de convivencia Coordinación o Rectoría.

Tratándose de varias faltas gravísimas la sanción será impuesta por el Consejo Directivo.

Inhabilidades

Artículo 52º: El Maestro o Directivo que se considera inhabilitado para conocer de una actuación disciplinaria de un(a) estudiante lo hará saber por escrito al Superior Jerárquico, exponiendo las causas de su inhabilidad, quien de inmediato asumirá el conocimiento del caso.

Colisión de Competencias

Artículo 53º: En caso de presentarse colisión de competencias asumirá el conocimiento del caso el órgano de mayor jerarquía institucional y su decisión primará.

Artículo 54º: Comité de Apoyo Disciplinario. De manera excepcional y en ausencia del Rector y de los Coordinadores, el Concejo de Maestros designará para la Sede Central tres Docentes de la Institución, quienes de común acuerdo y en casos especialísimos, urgentes e inaplazables, tomarán las decisiones necesarias, tendientes a la prevención, protección, acompañamiento, asesoramiento, cuidado a los miembros de la comunidad Educativa. En las sedes y sabatino, ésta función será realizada por los docentes que laboran en cada una de ellas.

TITULO V

DE LOS DIRECTIVOS, MAESTROS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

CAPITULO PRIMERO

Derechos de los Maestros, Directivos y Personal Administrativo

Artículo 55: Son derechos de los Maestros, Directivos y personal Administrativo:

1. Fomentar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a sus afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes ante las

- autoridades del orden nacional y seccional.
2. Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado en el escalafón.
3. Ascender dentro de la carrera docente y administrativa.
4. Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
5. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
6. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.
7. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
8. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que establezca la ley.
9. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni, por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
10. Los demás establecidos o que se establezcan en el futuro. (Dec.2277/79, Art. 36) y 1278/06/2005 analizar la posibilidad de clarificar detalladamente las funciones de docentes, directivos y administrativos.
11. Derecho a la defensa en los términos previstos en este decreto (Dec. 2277/79, Art. 55).
12. Actualizarse sobre los adelantos pedagógicos, científicos, tecnológicos, administrativos, de supervisión, planeamiento y legislación educativa.
13. Especializarse dentro de su propia área de conocimientos. (Dec.2277/79,Art.57).
14. Cuando medie justa causa, el educador tiene derecho a un permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles consecutivos.(Dec.2277/79, Art.65a).
15. El educador escalafonado en servicio activo puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal caso el educador no pierde su clasificación en el escalafón.
16. Regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones. (Dec.2277/79,Art.66).
17. Los contemplados para los servicios públicos de acuerdo a la Ley 1952 de 2019, (Código Único Disciplinario).
18. A la desconexión laboral .

CAPITULO SEGUNDO

Deberes de los Maestros Y Directivos

Artículo 56º: Son deberes de los Maestros y Directivos:

1. Cumplir la Constitución, las Leyes de Colombia, las normas contempladas en el Reglamento Manual de Convivencia Escolar y los reglamentos de la

Institución Educativa Inmaculada Concepción.

2. Inculcar a los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo, como maestro de área y director de grupo, cuando le haya sido asignado.
3. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
4. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
5. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
6. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
7. Llamar a lista a los alumnos al inicio de sus clases e informar oportunamente a la Rectoría o a la Coordinación de cualquier irregularidad que observe.
8. Programar las actividades de aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en el P.E.I. para cada área.
9. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
10. Participar en la realización de actividades pedagógicas complementarias que no vulneren su derecho a la desconexión laboral o fomenten el desgaste laboral .
11. Presentar al jefe del Comité de Área o al Coordinador el informe del rendimiento de los alumnos a su cargo al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las valoraciones con su firma.
12. Participar en la administración de los alumnos, en su organización, y estructuración por grupos de acuerdo a los análisis pedagógicos, evaluaciones de la convivencia escolar, disciplina y demás consideraciones educativas necesarias para el mejoramiento del ambiente escolar, planes, y proyectos, conforme lo determine el reglamento de la Institución y presentar los casos especiales al Coordinador y al Director de grupo para su tratamiento.
13. Presentar periódicamente informe al Coordinador, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
14. Participar en las Comisiones de Evaluación y de Promoción o en los demás comités en que sea requerido.
15. Cumplir con los turnos de disciplina que le sean asignados.
16. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las Directivas del Plantel.
17. Atender a los Padres de Familia, de acuerdo con el horario establecido en el plantel.
18. Ejecutar el programa de inducción y reinducción de los alumnos del grupo confiados a su dirección.
19. Diligenciar los observadores del estudiante, las fichas de control y de seguimiento académico y disciplinario de los alumnos del grupo a su cargo.

20. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados al coordinador del plantel.
21. Las demás que para el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivos (Dec. 2277/79, Arts. 36 y 44) y artículo 40 de la Ley 1952 de 2.019, Código Único Disciplinario.

TITULO VI

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

El Padre de Familia es el primer educador de sus hijos y el responsable directo de los actos u omisiones del estudiante, mientras este sea menor de edad.

El Acudiente es la persona que en calidad de representante legal del estudiante ante la Institución Educativa, asume los derechos y los deberes que le corresponden como tal.

La Institución Educativa se reserva el derecho de aceptar como acudiente de un(a) estudiante a quien, no siendo el padre o la madre del mismo, se presente para asumir esta responsabilidad, siempre y cuando considere que este no es garantía para el cumplimiento de las obligaciones escolares que contrae al matricularlo(a) en la Institución Educativa Inmaculada Concepción.

CAPITULO PRIMERO

De los Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes

SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 57º: Son Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Inmaculada Concepción.

1. Recibir información oportuna sobre los logros académicos y el comportamiento general de sus hijos **en los horarios establecidos por la I.E.**
2. Ser escuchado y recibir respuesta oportuna en sus justas reclamaciones.
3. Participar en las actividades programadas por la Institución acatando las normas y orientaciones establecidas para ellas.
4. Aportar sugerencias y críticas constructivas para el mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
5. Elegir y ser elegido en los comités y estamentos de participación comunitaria establecidos en la Institución Educativa.
6. Participar en la Asociación de Padres de Familia y sus diferentes comités de trabajo, observando los estatutos y normas de la misma.
7. Recibir apoyo institucional y orientación, si así lo requiere y según el caso y las posibilidades de la Institución, ante situaciones que afecten la

convivencia familiar y el buen rendimiento académico de su hijo(a).

8. Tomar parte activa en los programas de formación familiar, conferencias, seminarios y talleres que implemente la Institución, como contribución a la tarea educativa que le corresponde.
9. Ser reconocido por sus aportes académicos, pedagógicos, cívicos, sociales, deportivos, ecológicos y en general de participación en bien de la Comunidad Educativa Institucional.
10. Participar en la elaboración y reformas que se hagan al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, como en su difusión y conocimiento por parte de la **comunidad educativa**.

CAPITULO SEGUNDO

Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes

Artículo 58º: Son deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes de los (as) estudiantes matriculados en la Institución Educativa Inmaculada Concepción:

1. Conocer y cumplir las normas y orientaciones pedagógicas institucionales establecidas del Manual de Convivencia Escolar.
2. Promover las buenas relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, fomentando con su ejemplo la autoestima, el respeto, la intimidad personal y demás valores de formación que promueve la Institución.
3. Presentarse al Institución Educativa Inmaculada Concepción cuando sea citado y atender los llamados de atención que se le hagan en la Institución y contar con una buena presentación a juicio de la Institución durante su permanencia en la misma (Abstenerse de presentarse en licras, shorts, transparencias, chanclas, pijamas, escotes profundos y demás prendas reveladoras)

Nota: El incumplimiento de este deber ocasionará el retiro temporal del estudiante de la Institución, hasta tanto el Padre, la Madre o el Acudiente se hagan presente.

El reiterado desacato a las citaciones que la Institución le haga serán notificadas a la Alcaldía Municipal o su Delegado, Comisaría de Familia o Personería Municipal, quienes actuarán según lo estipulado en la Ley de Infancia y Adolescencia establecidos por la Ley.

4. Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas y de solidaridad contraídas con la Institución Educativa, dentro de los plazos y términos convenidos.
5. Informar oportunamente y justificar por escrito, dentro de los **(3)** tres días hábiles siguientes, la inasistencia de su hijo(a) a las actividades curricular

- es programadas por la Institución Educativa.
6. Solicitar por escrito, ante el Coordinador o el Rector, los permisos para que su hijo(a) se ausente de la Institución Educativa, durante la jornada escolar.
 7. Responder pecuniariamente por todos los daños que su acudido (a) cause a la Institución o alguno de los Miembros de la Comunidad Educativa, sin perjuicio de las sanciones penales que por ello pueda recibir, en el tiempo y las condiciones que la Institución determine.
 8. Proveer oportunamente al (la) estudiante de los textos, materiales e implementos didácticos que requiera para el trabajo escolar.
 9. Hacer acompañamiento regular a las tareas y trabajos escolares que debe realizar su acudido(a), como de los compromisos que este adquiere con la Institución Educativa.
 10. Contribuir con la buena presentación personal de su hijo(a) y la observancia de los uniformes reglamentarios, presentación personal, aseo, cortes y tintes de cabello.
 11. Colaborar con las actividades propias de la Asociación de Padres de Familia y sus Comités, programadas en beneficio de la Comunidad Educativa Institucional.
 12. Informar a las directivas de la Institución Educativa Inmaculada Concepción de los cambios de comportamiento y de estado civil que observe en su hijo(a), si lo estima conveniente, con el fin de recibir orientación y apoyo dentro del Proceso Educativo Institucional.
 13. Cumplir con todos los compromisos adquiridos como parte del proceso de Matricula, incluyendo todos los anexos, actas de compromisos, y manual de convivencia escolar Vigente en la Institución Educativa.
 14. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en la ley 2025 del 2020, respecto a la participación en las escuelas de familia programas por la Institucion Educativa, como parte del proceso de formación educativa de estudiantes y padres de familia y/o acudientes.
 15. Acogerse a las sanciones pedagógicas contempladas en el PEI, de acuerdo al artículo 4º de la ley 2025 del 2020 “Obligatoriedad.
 16. Conocer, cumplir y comprometerse con las normas establecidas en el Manual de Convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa.
 17. Respetar y dar un trato amable y respetuoso a cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa (estudiantes, docentes, directivos docentes, Rector(a), personal de Servicios generales, Familiares, y visitantes.
 18. Evitar participar en actos que vayan en contra de la ética y las buenas costumbres, que atenten contra la salud mental y física propia y de los demás.
 19. Asistir puntualmente a clases y las diferentes actividades programadas por la Institución.
 20. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos para la atención educativa, citas y espacios pedagógicos.
 21. Proporcionar información de contacto actualizada a la I.E.

22. Abstenerse de incurrir en conductas que interrumpan el desarrollo de la jornada escolar tales como permanecer en pasillos, ingresar a salones de clase o espacios de uso exclusivo de funcionarios de la I.E, etc.
23. Asumir su responsabilidad a los posibles efectos de la ausencia de los estudiantes en caso de paseos y demás diligencias personales, viajes, etc.
24. Respetar y cumplir el conducto regular establecido por la I.E.
25. Solicitar información por medio de los canales oficiales de información establecidos por la I.E.
26. Respetar el derecho a la desconexión laboral de los funcionarios de la I.E.

TITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

MODIFICACIONES

Artículo 59º: Las modificaciones al **Reglamento o Manual de Convivencia** Escolar se efectuarán por parte del Consejo Directivo, previa solicitud escrita y sustentada en motivos, suscrita por un mínimo de las dos terceras partes de los integrantes de cualquier estamento de la Comunidad Escolar.

ACLARACIONES

Artículo 60º: Las aclaraciones e interpretaciones al **Reglamento o Manual de Convivencia escolar** las realizará en primera instancia el Rector y en segunda instancia el Consejo Directivo, con la asesoría pedagógica del Consejo Académico.

INTERPRETACIONES

Artículo 61º: Los conceptos aclaratorios y de interpretación al **Reglamento o Manual de Convivencia** se expresarán por escrito y constituyen, a partir de la fecha de su promulgación, normas pedagógicas complementarias al **Reglamento o Manual de Convivencia**, las cuales deben ser observadas por los miembros de la comunidad educativa en procesos afines o similares.

CODIGO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Artículo 62º: La Ley 115 de 1.994, sus normas reglamentarias, la Ley 133 de 1.994, la Ley 181 de 1996, los Estatutos Docentes, las disposiciones legales y los actos administrativos que sobre la materia expidan las Autoridades Educativas y el Consejo Directivo Institucional, constituyen parte fundamental del **Reglamento o Manual de Convivencia Escolar** como el Código Educativo Institucional.

VIGENCIA

Artículo 63º: El presente **Reglamento o Manual de Convivencia Escolar** rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las normas institucionales que le sean contrarias.

Ginebra, Enero 25 de 2.024 Consejo Directivo (Acta de aprobación No.)